



# Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

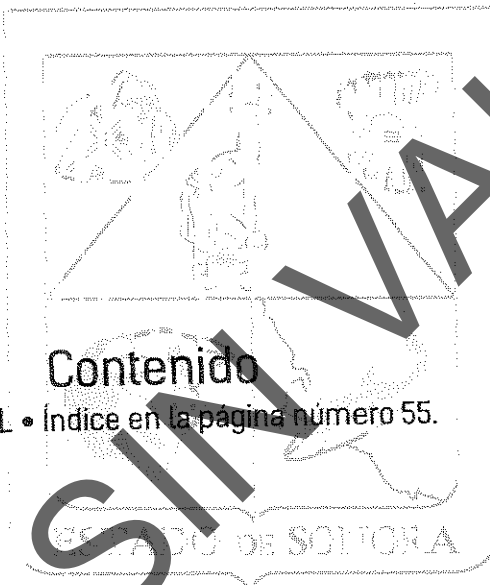
Tomo CXCVI • Hermosillo, Sonora • Número 53 Secc. VIII • Jueves 31 de diciembre de 2015

## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel Ernesto  
Pompa Corella**

Directora General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado.  
**Lic. María de  
Lourdes Duarte  
Mendoza**



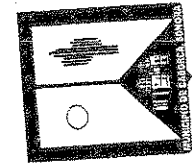
**Contenido**  
MUNICIPAL • Índice en la página número 55.

COPIA SIN VALOR

Garmendia 157, entre Serdán y  
Eliás Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



ASUNTO:

**ACUERDO NO. 53 DE APROBACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CABORCA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CABORCA, SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

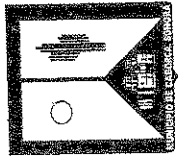
**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Caborca, Sonora, en el ámbito de sus

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



ASUNTO:

atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizativas y agregadas, mediante su integración y consolidación, así como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

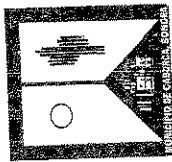
**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_

SECCIÓN: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_

EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_



ASUNTO:

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto, y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero eñlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

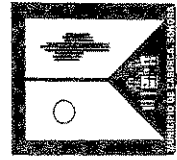
**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, conservar, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecutará las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.



ASUNTO:

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

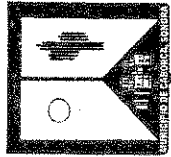
**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, debán tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Caborca, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



**ASUNTO:**

- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.
- XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios, se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º 1.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

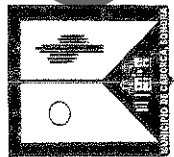
1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º** La Tesorería Municipal de Caborca, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **313 millones 060 mil 057 pesos**,

DEPENDENCIA:
SECCIÓN:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



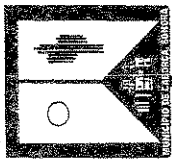
**ASUNTO:**

y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_



**ASUNTO:**

que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°** - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioridades o urgentes.

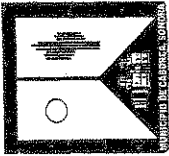
**Artículo 9°** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

	CTG	Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	261,527,795
2	Gasto de Capital	11,888,906
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	39,643,356
	<b>Total</b>	<b>313,060,057</b>

**Artículo 10°** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

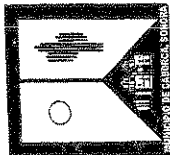
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)	CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>		
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>261,527,795</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales		
2.1.1.1 Remuneraciones		106,973,997
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios		141,092,139
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social		13,461,659
2.1.3 Gastos de la propiedad		
2.1.3.1 Intereses		
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados		
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		
2.1.7 Participaciones		
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones		
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>11,888,906</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso		11,656,556
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		232,360
2.2.3 Incremento de existencias		
2.2.4 Objetos de valor		
2.2.5 Activos no producidos		
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
<b>TOTAL DEL GASTO</b>		<b>273,416,701</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>		
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>		
3.2.1 Incremento de activos financieros		39,643,356
3.2.2 Disminución de pasivos		
3.2.3 Disminución de Patrimonio		
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>39,643,356</b>



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

216 Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	7,893
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	532,571
221 Productos alimenticios para personas	514,571
222 Productos alimenticios para animales	18,000
223 Utensilios para el servicio de alimentación	0
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,012,661
246 Material eléctrico y electrónico	1,012,661
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	72,169
252 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	24,066
253 Medicinas y productos farmacéuticos	48,189
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,260,000
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	9,260,000
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,035,917
271 Vestuario y uniformes	1,988,885
272 Prendas de seguridad y protección personal	47,032
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD MENORES	41,319
282 Materiales de seguridad pública	41,319
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	195,106
291 Herramientas menores	129,341
293 Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educación y recreativo	1,558
294 Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	64,207
3000 SERVICIOS GENERALES	38,344,023
3100 SERVICIOS BÁSICOS	18,207,321
311 Energía eléctrica	17,520,000
314 Telefonía tradicional	562,921
315 Telefonía celular	98,400
317 Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	6,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,954,334
322 Arrendamiento de edificios	1,954,334
323 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	173,136
	9,000

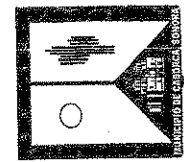


DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

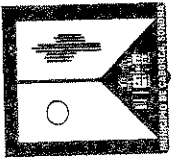
COG (partida genérica)	Presupuesto aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	120,435,656
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	44,694,426
111 Dietas	1,633,524
113 Sueldos base al personal permanente	43,260,902
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	10,565,076
121 Honorarios asimilables a salarios	423,000
122 Sueldos base al personal eventual	10,115,076
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	23,553,726
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	5,176,425
132 Primas por vacaciones, biénvenidas y gratificación de fin de año	10,441,029
133 Horas extraordinarias	7,936,272
134 Compensaciones	773,838
137 Honorarios espedidales	0
1400 SEGURIDAD SOCIAL	13,461,659
141 Aportaciones de seguridad social	9,225,894
142 Aportaciones a fondos de vivienda	354,177
143 Aportaciones al sistema para el retiro	3,881,548
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	27,150,634
152 Indemnizaciones	8,634,212
154 Prestaciones contractuales	6,547,806
159 Otras prestaciones sociales y económicas	11,968,616
1700 PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	840,135
171 Estímulos	840,135
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	14,523,996
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,374,235
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	549,011
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	624,204
216 Material de limpieza	193,127



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

325 Arrendamiento de equipo de transporte	28,138
326 Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,744,060
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	1,580,587
331 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	186,096
333 Servicios de consultoría, administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	452,260
334 Servicios de capacitación	481,500
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	460,731
338 Servicios de vigilancia	
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,523,780
341 Servicios financieros y bancarios	688,222
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	761,288
347 Fletes y manobras	64,280
3600 SERVICIOS DE INSTALACIÓN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,341,619
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	658,250
352 Instalación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	177,651
353 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	12,600
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,001,068
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	1,479,150
359 Servicios de jardinería y fumigación	12,900
3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,640,000
361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	1,640,000
369 Otros servicios de información	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	920,176
375 Viáticos en el país	908,276
379 Otros servicios de traslado y hospedaje	11,900
3800 SERVICIOS OFICIALES	4,226,028
382 Gastos de orden social y cultural	4,226,028
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	3,950,178
392 Impuestos y derechos	327,678
395 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	122,500
399 Otros servicios generales	3,500,000



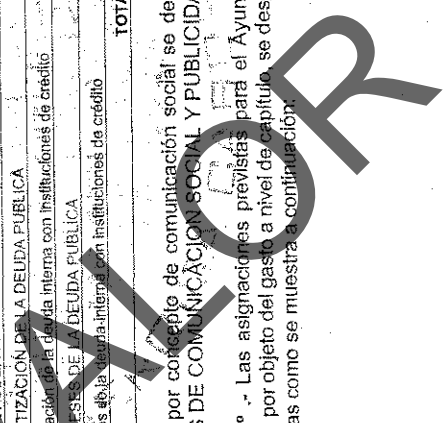
DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	88,224,118
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	84,655,592
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	84,655,592
4400 AYUDAS SOCIALES	3,568,526
441 Ayudas sociales a personas	3,129,526
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	439,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	232,360
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	158,300
511 Muebles de oficina y estantería	24,500
515 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	133,800
5200 MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	21,050
521 Equipos y aparatos audiovisuales	21,050
5660 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	53,000
565 Equipo de comunicación y telecomunicación	53,000
6000 INVERSION PÚBLICA	11,656,556
6100 OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	11,656,556
612 Edificación no habitacional	00
613 Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	00
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	11,656,556
9900 DEUDA PÚBLICA	39,643,356
9100 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	34,822,392
911 Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	34,822,392
9200 INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	4,820,964
921 Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	4,820,964
<b>TOTAL:</b>	<b>313,060,057</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:



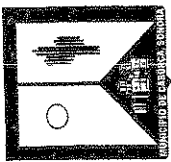


DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

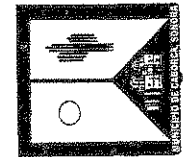
NÚMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:



ASUNTO:

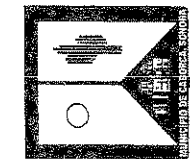
CA/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	4.418.884
3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	3.847.437
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	221.973
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	19.774
3.1.1.1.1 - Organismo Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	330.000
01-CABILDO	3.875.199
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3.033.719
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	136.434
30000 - SERVICIOS GENERALES	505.049
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	89.874.229
02-SINDICATURA	5.986.527
10000 - SERVICIOS PERSONALES	277.036
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1.241.715
30000 - SERVICIOS GENERALES	82.369.951
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14.263.258
03-PRESIDENCIA	13.780.293
10000 - SERVICIOS PERSONALES	272.660
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	210.305
30000 - SERVICIOS GENERALES	53.273.195
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	7.593.673
10000 - SERVICIOS PERSONALES	412.534
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5.623.632
30000 - SERVICIOS GENERALES	39.643.356
90000 - DEUDA PÚBLICA	30.400.182
06- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	12.320.072
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.402.453
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	785.460
30000 - SERVICIOS GENERALES	



ASUNTO:

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4.235.641
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	11.656.556
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	46.452.466
10000 - SERVICIOS PERSONALES	21.369.966
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	4.859.000
30000 - SERVICIOS GENERALES	20.223.500
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	36.798.041
10000 - SERVICIOS PERSONALES	27.886.992
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5.793.932
30000 - SERVICIOS GENERALES	3.564.617
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	122.500
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	929.240
10000 - SERVICIOS PERSONALES	840.461
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	74.494
30000 - SERVICIOS GENERALES	14.245
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	3.121.706
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2.992.136
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	87.173
30000 - SERVICIOS GENERALES	42.397
11-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	2.349.018
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2.147.123
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	99.195
30000 - SERVICIOS GENERALES	102.700
12-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	8.530.209
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4.965.089
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	215.336
30000 - SERVICIOS GENERALES	3.349.784
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	3.394.942
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.571.348
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	42.674
30000 - SERVICIOS GENERALES	1.780.960
14-DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	1.608.053
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1.284.870
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	133.400
30000 - SERVICIOS GENERALES	64.783

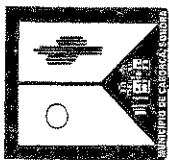




DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	98,400
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	26,600
15-CODINACIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,589,904
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,477,388
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,810
30000 - SERVICIOS GENERALES	36,896
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	21,000
16-DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO	1,064,772
10000 - SERVICIOS PERSONALES	969,012
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	19,600
30000 - SERVICIOS GENERALES	91,280
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	15,900
18-DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	2,101,758
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,994,407
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	47,780
30000 - SERVICIOS GENERALES	51,574
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000
23-COMISARIAS	1,027,720
10000 - SERVICIOS PERSONALES	721,715
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	170,379
30000 - SERVICIOS GENERALES	111,500
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,126
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	23,000
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	6,068,119
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,135,474
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	219,860
30000 - SERVICIOS GENERALES	523,785
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,189,000
IMPACTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	2,089,204
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,019,219
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	43,435
30000 - SERVICIOS GENERALES	10,300
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,250
<b>TOTAL</b>	<b>313,060,057</b>

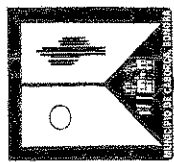


DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

Artículo 13º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.1.2 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Avantamán)	
01-CABILDO	4,418,884
0101-CUERPO EDILICIO	3,675,168
02-SINDICATURA	
0201-SINDICATURA	88,874,203
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	14,263,258
04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	53,273,195
05-TESORERÍA MUNICIPAL	
0501-TESORERÍA MUNICIPAL	30,400,182
06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	
0601-OBRAS PÚBLICAS	46,452,466
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	
0701-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	36,798,041
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	929,200
09-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	
0901-DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	3,121,706
10-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	
1001-ÓRGANO DE CONTROL Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL	2,349,018
11-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
1101-DIRECCIÓN DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	8,530,209
12-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	
1201-DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	3,394,942
13-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	
1301-DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:**

14-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,598,053
01401-DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	1,589,904
15-COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	1,094,772
01501-COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	1,094,772
16-DIRECCION DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	2,101,756
01601-DIRECCION DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	2,101,756
18-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1,027,720
01801-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	1,027,720
23-COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	6,098,119
02301-COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	6,098,119
27-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	3,930,304
02701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	3,930,304
IMPA-INSTITUTO MPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES	3,133,060.00
02701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	3,133,060.00
<b>Total general</b>	<b>31,300,000</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaría Municipal.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, debido a que el municipio no cuenta con entidades de ese tipo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados y no cuentan con ellos).

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitulo. (aplica para los presupuestos municipales que no contemplan las asignaciones de los descentralizados pero si cuentan con ellos).

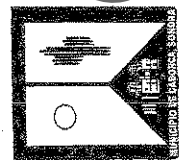
DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:**

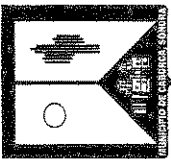
1000 SERVICIOS PERSONALES	39,916,078
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,544,856
3000 SERVICIOS GENERALES	17,234,631
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,713,683
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,024,210
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	6,999,141
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	2,239,087
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>73,371,686</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

1 GOBIERNO	73,371,686
1.1 LEGISLACIÓN	
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Ejecución	
1.2 JUSTICIA	
1.2.1 Impugnación de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
1.3 COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	20,738,184
1.3.1 Presidencia / Gobernación	14,263,258
1.3.2 Política Interior	
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	3,121,706
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_



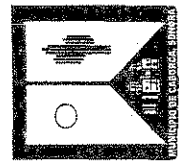
DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
1.4. RELACIONES EXTERIORES	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	53,273,195
1.5.2 Asuntos Hacendarios	3,676,199
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	
1.6.1 Defensa	
1.6.2 Marina	
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.1 Policía	36,796,041
1.7.2 Protección Civil	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	
1.8.2 Servicios Estadísticos	
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	3,394,942
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	
1.8.5 Otros	59,969,317
2. DESARROLLO SOCIAL	
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	
2.1.1 Ordenación de Desechos	
2.1.2 Administración del Agua	53,626,953
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	
2.1.4 Reducción de la Contaminación	
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	2,101,756
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	30,400,182
2.2.2 Desarrollo Comunitario	
2.2.3 Abastecimiento de Agua	

ASUNTO:

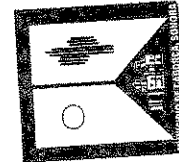
2.2.4 Alumbrado Público	
2.2.5 Vivienda	
2.2.6 Servicios Comunes	
2.3. DESARROLLO REGIONAL	
2.3. SALUD	
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	
2.3.4 Redignición del Sistema de Salud	
2.3.5 Protección Social en Salud	
2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	
2.4.1 Deporte y Recreación	6,068,119
2.4.2 Cultura	8,530,209
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	
2.5. EDUCACION	
2.5.1 Educación Básica	
2.5.2 Educación Media Superior	
2.5.3 Educación Superior	
2.5.4 Posgrado	
2.5.5 Educación para Adultos	
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	
2.6. PROTECCION SOCIAL	
2.6.1 Empeñabilidad e Incapacidad	
2.6.2 Edad Avanzada	
2.6.3 Familia y Niños	
2.6.4 Desempleo	
2.6.5 Alimentación y Nutrición	
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	
2.6.7 Indígenas	
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	15,506,082
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	1,589,904
2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	
2.7.1 Otros Asuntos Sociales	
3. DESARROLLO ECONOMICO	



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	
3.1.2 Asuntos Laborales Generales	
3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	
3.2.1 Agropecuaria	
3.2.2 Silvicultura	
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	
3.2.4 Agroindustrial	
3.2.5 Hidroagrícola	
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	
3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA	
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	
3.3.3 Combustibles Nucleares	
3.3.4 Otros Combustibles	
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctric	
3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	



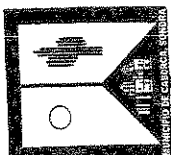
DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	
4. OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	
4.3.2 Apoyos IFAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UIE)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total General</b>	<b>318,060,057</b>

Artículo 15°. La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Cajalupén incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

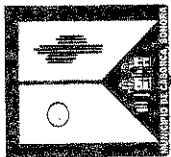
CLAVE	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR	Acción Reglamentaria	1,047,276
AO	Coordinación municipal	1,938,665
AT	Vigilancia de la Hacienda Municipal	1,433,043



DEPENDENCIA:  
SECCIÓN:  
NÚMERO DE OFICIO:  
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

BA	Apoyo a la Admón. y Regularización de la Tenencia de la Tierra	1,557,183
BT	Administración del Patrimonio Municipal	887,192
BK	Promoción de la Defensa de los Intereses Municipales	1,230,824
CA	Acción Presidencial	85,074,945
CB	Apoyo Administrativo	1,599,761
CC	Promoción y Ejecución de la Política de Gobierno Municipal	1,705,463
DA	Política y Gobierno Municipal	10,576,205
D5	Gestión Pública y Atención Ciudadana	5,063,274
DR	Política y Planeación de la Administración Pública Municipal	7,025,528
EY	Administración de la Política de Ingresos	5,157,741
ED/	Planeación de la Política de Egresos	40,932,299
EB	Planeación de la Política Financiera	3,432,900
6Z	Definición y Conducción de los Servicios Catastrales	1,449,029
OA	Administración de los Servicios Catastrales	1,438,110
OM	Fomento de Servicios Catastrales	863,026
XZ	Apoyo a la Salud Pública	290,735
HN	Política y Planeación de Desarrollo Urbano y Viviendas y Asentamientos Humanos	2,986,269
HW	Promoción y Ejecución de Obras Públicas	16,054,321
PA	Urbanización Municipal	7,102,550
PB	Construcción, Rehabilitación y Mejoramiento Urbano y de la Planta	1,292,006
PN	Pavimentación (Asfalto)	608,003
PI	Solidaridad para una Escuela Digna	173,281
PM	Caminos Rurales	741,764
PP	Edificios Administrativos	2,264,813
IB	Administración de los Servicios Públicos	45,602,386
IZ	Regulación y Fomento de los Servicios Públicos	850,060
J8	Administración de Seguridad Pública	2,148,154
JS	Fomento y Promoción de la Seguridad Pública	13,147,940
J9	Control y Evaluación de la Seguridad Pública	21,503,947
FA	Definición y Conducción de la Política y Planeación Mpal.	65,136
FO	Política del Presupuesto Municipal	351,520



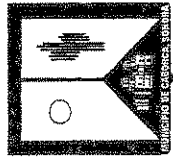
DEPENDENCIA:  
SECCIÓN:  
NÚMERO DE OFICIO:  
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

FP	Política y Evaluación y Control de la Planeación Municipal	451,960
GU	Control y Evaluación de la Gestión Gubernamental	1,373,551
GT	Modernización de la Gestión Pública y Atención del Ciudadano	405,821
GW	Desarrollo Administrativo Municipal	1,030,164
GM	Registro Patrimonial	312,170
NL	Difusión Cultural	4,426,294
N7	Acción Cívica	1,943,319
N8	Fomento y Regulación de la Cultura Municipal	2,188,037
LS	Administración Desconcentrada	787,766
LH	Definición de la Política de Coordinación Municipal	52,311
LN	Política y Planeación del Desarrollo Comunitario	75,209
OL	Promoción y Desarrollo de las Actividades Productivas y Culturales	1,094,772
YK	Concertación Social	196,421
Y7	Política y Planeación de Integración Comunitaria	544,378
KV	Administración de Recursos Municipales	1,931,595
K2	Política y Planeación de la Modernización Administrativa Municipal	320,877
K3	Fomento y Regulación de la Organización Administrativa	96,546
QN	Asistencia Social, Servicios Comunitarios y Prestaciones Sociales	1,565,901
Q9	Fomento del Desarrollo Social	94,225
QS	Asistencia Social y Servicio Comunitario	429,078
RM	Recreación Deporte y Esparcimiento	3,712,477
RW	Promoción y Apoyo a la Integración Deportiva	563,121
R7	Control y Evaluación del Deporte Municipal	1,179,642
R8	Política y Planeación del Desarrollo Juvenil	557,053
SV	Promoción de la Juventud	55,856
OB	Comunicación y Difusión Social	962,805
O6	Fomento y Desarrollo de la Comunicación Social	1,128,818
O7	Desarrollo y Apoyo a los Servicios de Comunicación	1,303,319
MD	Coordinación de la Política de Desarrollo Social	1,317,318
MA	Apoyo al Mejoramiento Social, Cívico y Material de las Com.	84,993
HF	Mejoramiento Urbano	33,000
WZ	Regulación y Preservación Ecológica	670,046
WM	Parques y Áreas Ecológicas Municipales	369,491
W5	Protección y Preservación Ecológica	206,394
<b>TOTAL GENERAL:</b>		<b>\$ 313,060,057</b>

COPIA SIN VALOR

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:**

**ASUNTO:**

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
Subsidio		84,655,592
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Varios	3,568,526
44000 Ayudas Sociales	Varios	
<b>Total</b>		<b>88,224,118</b>

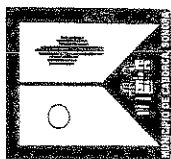
**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación, no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 564 plazas de conformidad con lo siguiente:

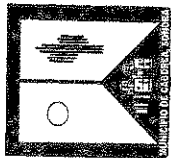
CANTIDAD DE PLAZAS	DE	ANALITICO DE RECURSOS HUMANOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
		<b>DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS</b>	
		<b>PRESIDENCIA</b>	
1		SECRETARÍA DE REGIDORES	\$9,000.00
1		SECRETARÍA DE PRESIDENCIA	\$9,421.76
1		JEFE DE OFICINA DE PRESIDENCIA	\$16,543.95
1		ASISTENTE PERSONAL	\$16,543.85
1		SECRETARIO PARTICULAR	\$19,784.00
1		PRESIDENTA MUNICIPAL	\$58,184.20
1		JUEZ LOCAL	\$6,817.92
1		SECRETARÍA DEL SINDICATO	\$7,100.26
1		AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,223.24
1		AUXILIAR SECRETARÍA RELACIONES EXTERIORES	\$10,044.96
1		AUXILIAR DEPTO. RELACIONES EXTERIORES	\$10,438.34
1		COORDINADOR DE LA OFICINA DE ENLACE DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES	\$14,784.80
		<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	
1		SECRETARÍA DE CENTRO COMUNITARIO	\$7,528.96
1		SECRETARÍA	\$8,702.16
1		AUXILIAR DE OFICINA	\$7,889.19
1		AUXILIAR DE CAMPO	\$13,998.28
1		DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	\$23,703.00
1		AUXILIAR DE CAMPO	\$6,480.00
		<b>SECRETARÍA MUNICIPAL</b>	
6		JUEZ CALIFICADOR	\$16,853.30
1		JUEZ CALIFICADOR SUPLENTE	\$14,728.78
1		JUEZ CALIFICADOR SUPLENTE	\$13,005.94
1		SECRETARÍA DE INSP Y VIG	\$11,956.05
1		SECRETARÍA DE INSP Y VIG	\$7,048.20
1		AUXILIAR DE OFICINA	\$9,950.40
1		VELADOR	\$5,271.69
1		INSPECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	\$7,859.87
1		DESPACHADOR AEROPONOMO MANUALES	\$12,071.11



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

3	BOMBERO	\$5,635.13
2	INSPECTOR DEL INSP. Y VIGILANCIA	\$9,132.60
1	AUXILIAR JURIDICO	\$14,784.60
1	SUB-COORDINADOR PROTECCION CIVIL	\$13,371.78
1	JEFE DE OFICINA DE SECRETARIA	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE INSTITUTO DE LA MUJER	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE ARCHIVO HISTORICO	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL PROTECCION CIVIL	\$14,784.60
1	COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y VIGILANCIA	\$14,784.60
1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$36,118.81
2	AUX. DE VIGILANCIA	\$14,212.30
4	AUX. DE VIGILANCIA	\$11,845.00
1	AUX. DE VIGILANCIA	\$9,023.16
9	AUX. DE VIGILANCIA	\$9,870.82
1	AUX. DE VIGILANCIA	\$9,068.46
16	AUX. DE VIGILANCIA	\$9,225.80
1	AUX. DE VIGILANCIA	\$7,036.63
1	INSPECTOR	\$8,225.81
1	INTENDENTE	\$5,400.00
1	DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$9,036.20
1	ENCARGADO DE TURISMO	\$13,995.35
1	ASISTENTE TECNICO	\$14,854.66
1	DIRECTOR DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO	\$23,703.00
1	SINDICATURA	
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$17,786.85
1	AFANADOR	\$7,668.08
1	VELADOR CORRALON MPAL	\$16,021.78
1	VELADOR CORRALON MPAL	\$7,036.53
1	SECRETARIA DE SINDICATURA	\$6,445.31
1	SECRETARIA SIND TECNICA	\$9,401.16
2	AUXILIAR JURIDICO	\$12,893.05
2	PERITO AGRIMESOR	\$13,424.84



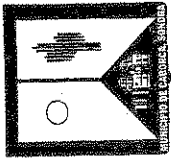
DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

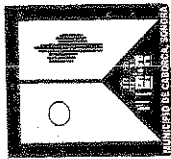
1	VELADOR	\$5,635.13
1	AUXILIAR AGRIMESOR	\$6,441.60
1	SINDICO PROCURADOR	\$36,418.81
1	COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	
1	AUXILIAR ADMIN COMPRAS	\$9,914.37
1	AUXILIAR ADMIN COMPRAS	\$9,916.01
1	MANTENIMIENTO Y COMBUSTIBLE	\$9,230.45
1	RH SEGURIDAD PUBLICA	\$11,933.19
1	NOMINAS	\$11,533.17
1	CONTROL FACTURAS	\$14,086.94
1	MANTENIMIENTO SEG PUB	\$7,036.84
1	AUXILIAR ADMIN RH	\$6,311.36
1	DIRECTOR DE COMPRAS Y RECURSOS HUMANOS	\$23,703.00
1	SECRETARIA DE FINANZAS	
1	PERITO VALUADOR	\$18,985.07
1	CONTADOR	\$25,158.30
1	AUXILIAR CONTABLE	\$16,526.91
1	ANALISTA DE PRESUPUESTO	\$14,715.14
1	AUXILIAR DE COBRANZA	\$9,661.22
1	AUXILIAR DE COBRANZA	\$8,785.06
3	EJECUTOR DE COBRANZA	\$3,147.11
1	ENCARGADO DE CATASTRO	\$14,784.63
1	ANALISTA CATASTRAL	\$11,335.50
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$11,335.50
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$9,867.44
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$9,491.16
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$9,956.82
1	AUXILIAR DE CATASTRO	\$6,311.39
1	CAJERA MUNICIPAL	\$10,699.42
1	CAJERO DE EGRESOS	\$12,504.00
1	CAJERO DE INGRESOS	\$7,885.79
1	CAJERO DE INGRESOS	\$6,762.39
2	CAJERO DE INGRESOS	\$6,089.93
1	AFANADOR	\$6,373.81



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

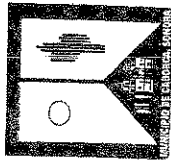


ASUNTO:

1	AUXILIAR DE OFICINA	\$10,691.95
1	SECRETARIA DE COBRANZA	\$9,981.85
1	SECRETARIA DE TESORERIA	\$8,971.43
1	AUX. INFORMATICA	\$9,408.26
1	ENCARGADO DE INFORMATICA	\$14,794.60
1	COORDINADOR DE INGRESOS, EJECUCION Y COBRANZA	\$14,784.80
1	DIRECTOR DE FINANZAS	\$22,000.00
1	TESORERA MUNICIPAL	\$36,416.81
2	CAJERA DE INGRESOS	\$6,635.13
2	ACCION CIVICA Y CULTURAL	
1	SECRETARIA DE ACCION CIVICA	\$7,897.53
1	SECRETARIA	\$6,598.72
1	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	\$7,487.53
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,492.98
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$7,598.04
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	\$5,835.15
1	DIRECTOR DE BANDA JUVENIL	\$14,409.45
1	ENC. MANT. ALBERCA AUDITORIO	\$8,686.60
1	PROMOTOR CULTURAL	\$6,482.71
1	AFANADORA	\$6,347.86
1	INTENDENTE	\$4,892.19
1	INTENDENTE	\$4,000.00
1	MAESTRO DE MUSICA DE BANDA SINFONICA JUVENIL	\$6,505.86
1	COORDINADORA ACADEMICA	\$6,765.91
1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	\$14,784.60
1	COORDINADOR CULTURAL	\$14,784.60
1	DIRECTOR DE ACCION CIVICA Y CULTURAL	\$3,703.00
2	MAESTRA DE ARTES PLASTICAS	\$4,200.00
1	MAESTRA DE ARTES PLASTICAS	\$2,400.00
1	MAESTRO CANTO	\$7,046.00
1	MAESTRA DE DANZA	\$6,900.00
1	MAESTRA DE DANZA	\$2,800.00
1	MAESTRA DE DANZA	\$2,000.00
1	MAESTRA DE DANZA	\$6,400.00
1	MAESTRA TEATRO	\$2,400.00

ASUNTO:

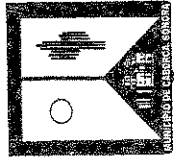
1	MAESTRO DE MUSICA	\$2,800.00
1	MAESTRO DE MUSICA	\$6,000.00
1	MAESTRO DE PIANO	\$2,600.00
2	MAESTRO DE DIBUJO	\$2,000.00
1	PROYECTISTA	\$9,500.54
1	PROYECTISTA	\$12,960.39
1	SUPERVISOR	\$11,309.72
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$12,850.24
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$10,954.13
1	ENCARGADA DE ECOLOGIA	\$7,722.39
1	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL "AMOS RUIZ GIRON"	\$6,900.77
1	DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA	\$23,705.00
1	INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVENCIÓN PARA ADOLESCENTES (IMPA)	
1	TRABAJADORA SOCIAL	\$12,872.68
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,162.85
1	PSICOLOGA	\$11,340.15
2	PSICOLOGO	\$11,090.59
1	PSICOLOGA	\$8,306.00
1	COORDINADORA DEL IMPA	\$14,784.00
1	COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES (LA TIGRERA)	
1	SECRETARIA PEC	\$8,948.87
1	COMISARIO DE COMISARIA PLUTARCO ELIAS CALLES	\$14,784.00
1	AMPLIAR RECOLECTOR	\$6,145.22
1	CHOFER	\$9,493.66
1	CHOFER	\$4,796.80
1	MECANICO	\$8,280.78
1	MECANICO OFICIAL	\$8,491.47
1	MECANICO OFICIAL	\$10,611.52
3	OPERADOR NAUQUINARIA	\$11,655.87



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

11	CHOFER DE PIPA	\$9,829.39
1	CHOFER DE PIPA	\$7,320.47
1	CHOFER	\$9,632.46
1	CHOFER DOMPE	\$9,831.90
1	VELADOR	\$11,453.04
1	VELADOR	\$7,171.79
1	ENCARGADO DE ALBAÑILES	\$11,119.62
2	ENCARGADO DE BACHEROS	\$6,292.84
1	SOLDADOR OFICIAL	\$11,865.67
1	SOLDADOR	\$1,625.94
3	ALBAÑIL OFICIAL	\$10,178.26
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$9,870.09
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$6,632.55
1	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$6,770.49
3	AYUDANTE DE ALBAÑIL	\$6,304.52
1	SOBRESTANTE GENERAL	\$14,290.29
1	SOBRESTANTE GENERAL	\$6,847.82
1	BACHERO	\$6,304.52
1	BACHERO	\$10,178.26
1	PLOMERO OFICIAL	\$6,467.69
1	AUXILIAR DE JARDINERO	\$16,046.89
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$12,950.24
1	PRECIOS UNITARIOS	\$12,950.24
1	SUPERVISOR DE OBRAS	\$9,393.69
1	DISEÑO ELECTRICO	\$9,393.69
1	ALMACENISTA	\$7,586.12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,311.26
1	ARQUITECTO (DISEÑO DE INMUEBLES PUB. E INFRAESTRUCTURA URBANA)	\$14,051.78
2	SUPERINTENDENTE	\$16,543.80
1	COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CONCILIACION PARA LA OBRA PUBLICA	\$14,794.80
1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$23,703.00
1	ENLACE CMCOOP	\$11,786.20
3	RECOLECTOR MANUAL	\$3,366.89

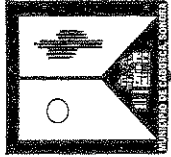


DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

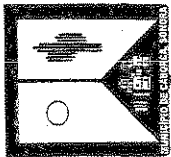
ASUNTO:

1	ENCARGADO DE RASTRO MPAL	\$9,114.71
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	\$10,923.60
1	ENCARGADO PARQUES Y JARDINES	\$8,328.93
1	SOLDADOR	\$7,906.90
1	VELADOR	\$7,928.50
1	VELADOR	\$6,305.14
1	VELADOR	\$6,225.26
1	VELADOR	\$5,069.12
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$12,189.65
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	\$3,977.52
1	AUXILIAR DE RASTRO MUNICIPAL	\$6,292.00
1	AUXILIAR DE RASTRO	\$5,909.39
1	SUPERINTENDENTE	\$12,950.39
1	RESPONSABLE DEL CENTRO DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS	\$11,325.12
1	COORD. DEL CENTRO DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS	\$14,784.00
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	\$25,703.00
1	CHOFER RECOLECTOR	\$1,651.82
13	CHOFER RECOLECTOR	\$9,829.39
1	CHOFER RECOLECTOR	\$8,218.88
1	RECOLECTOR MANUAL	\$7,616.06
1	RECOLECTOR MANUAL	\$7,138.53
1	RECOLECTOR MANUAL	\$6,432.68
1	RECOLECTOR MANUAL	\$6,145.22
1	RECOLECTOR MANUAL	\$5,965.66
1	RECOLECTOR MANUAL	\$6,379.22
1	RECOLECTOR MANUAL	\$5,131.12
1	RECOLECTOR MANUAL	\$4,884.51
6	OPERADOR MAQUINARIA	\$11,955.67
1	CHOFER VELADOR	\$8,218.88
1	CHOFER DE PIPA	\$9,829.39
1	CHOFER CONTENEDOR	\$9,829.39
8	CHOFER	\$9,829.39
1	CHOFER	\$8,137.60
2	ELECTRICISTA OFICIAL	\$9,840.65

DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

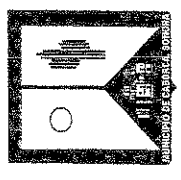


ASUNTO:

ASUNTO:

1	AUXILIAR DE OFICINA	\$7,210.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$5,569.42
1	INTENDENTE	\$4,580.22
1	INTENDENTE DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE SONORA	\$4,878.50
1	RESPONSABLE DEL AREA DE PREV DEL DELITO DE LA COMISARIA DE POLICIA PREV Y TITO. IMPAL	\$7,036.44
1	COORDINADOR DARE	\$9,762.87
1	INTENDENTE JEFEATURA Y GRIEGA	\$18,463.92
1	INTENDENTE Y ALIMENTOS A REOS	\$4,879.54
1	MEDICO LEGISTA	\$15,297.73
1	POLICIA	\$5,634.93
2	SECRETARIA	\$4,684.20
11	REGIDOR	\$24,411.32
1	SECRETARIA	\$7,774.89
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$7,418.00
2	ENCARGADO DE LOGISTICA	\$9,483.04
2	AUXILIAR DE LOGISTICA	\$8,702.70
2	AUXILIAR DE OFICINA	\$10,937.02
1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	\$23,703.00
1	AUXILIAR DE LOGISTICA	\$4,430.70
1	SECRETARIA	\$7,888.16
1	SECRETARIA	\$5,199.87
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$6,376.97
1	AUXILIAR DE CAMPO	\$9,899.00
1	ENLACE INFORMATI	\$7,284.03
1	ENLACE PROTECO	\$12,875.83
1	COORDINADOR DE ATENCION CIUDADANA	\$14,754.00
	DEPORTE	

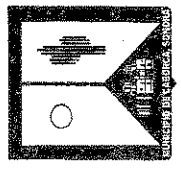
1	ELECTRICISTA	\$9,796.26
2	AYUDANTE ELECTRICISTA	\$8,036.28
1	AYUDANTE MECANICO	\$7,546.16
1	AYUDANTE DE MECANICO	\$6,304.52
1	SOBRESTANTE GENERAL	\$45,249.25
1	ENCARGADA DE CUADRILLA	\$6,489.68
1	JARDINERO	\$5,089.39
1	JARDINERO	\$6,489.32
1	JARDINERO	\$5,102.26
1	JARDINERO	\$4,884.53
1	JARDINERO	\$4,702.33
1	AUXILIAR DE JARDINERO	\$3,091.25
1	AUXILIAR DE JARDINERO	\$6,145.29
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,372.86
14	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,365.16
12	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,288.26
1	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,240.05
7	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$6,145.22
11	RECOLECTOR MANUAL	\$3,386.98
3	AUXILIAR DE JARDINERO	\$1,386.98
23	AUXILIAR DE RECOLECTOR	\$3,386.98
	SEGURIDAD PUBLICA	
44	POLICIA	\$9,225.50
3	POLICIA UR	\$9,068.73
1	POLICIA UR	\$10,092.05
4	POLICIA UA	\$9,636.93
7	POLICIA TERCERO	\$9,870.66
1	POLICIA TERCERO JUR	\$10,892.35
6	POLICIA SEGUNDO	\$11,844.51
6	POLICIA PRIMERO	\$14,213.61
1	SUBOFICIAL	\$16,400.56
1	COMISARIO	\$21,697.88
1	SECRETARIA	\$8,603.75
1	SECRETARIA	\$9,899.04
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$7,036.63



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

1	SECRETARÍA DE DEPORTE	\$8,700.00
1	CHOFER	\$9,913.17
1	CHOFER	\$9,822.52
1	CHOFER	\$5,693.76
1	VELADOR	\$8,763.43
1	VELADOR	\$6,217.93
1	VELADOR	\$5,922.31
1	VELADOR	\$5,233.92
1	VELADOR	\$5,693.74
1	VELADOR	\$4,528.45
1	VELADOR	\$4,832.51
1	VELADOR	\$4,430.57
1	VELADOR	\$9,719.12
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$5,593.74
1	INSTRUCTOR DE BOX	\$5,977.46
1	ENCARGADO ESCUELA DE ATLETISMO	\$8,387.67
1	ENC. MAT. GIMNASIO	\$8,947.70
1	ENCARG. UNIDAD DEPORTIVA LAS CALABAZAS	\$10,560.57
1	ENCARGADO DEPORTE ADAPTADO	\$8,356.00
1	ENCARGADO DE FUTBOL	\$6,038.43
1	INTENDENTE	\$14,784.60
1	COORDINADOR DE LA JUVENTUD	\$19,784.40
1	SUB DIRECTOR DEL INST. MPAL DEL DEPORTE Y LA JUVENTUD	\$23,703.00
1	ENCARGADO DE FUTBOL	\$8,336.00
1	DIRECCION DE PLANEACION	
1	PROGRAMÁTICA	\$7,305.92
1	FMD Y ADM	\$7,305.92
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$6,311.36
1	COORD DE PLANEACION	\$14,784.60
1	DIRECTORA DE PLANEACION	\$23,703.00
1	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	
1	SECRETARIA	\$8,030.89
1	AUXILIAR DE OFICINA	\$8,282.30



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

ASUNTO:

1	AUXILIAR JURIDICO	\$14,174.82
1	AUXILIAR JURIDICO	\$12,991.66
1	AUXILIAR AUDITORIA INTERNA	\$12,863.00
1	AUDITOR JURIDICO	\$12,862.99
1	AUXILIAR JURIDICO DE ASUNTOS INTERNOS	\$12,862.99
1	AUXILIAR JURIDICO	\$18,000.00
1	ENCARGADO DE ASUNTOS INTERNOS	\$14,784.60
1	Titular de Organ. de Control y Evaluación Gubernamental	\$36,418.93

Note: En el presente cuadro desglosan todas las plazas asignadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 74 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza	Tabulador	Sueldo Base	Adicional	Plaza	Tabulador	Sueldo Base	Adicional	Plaza	Tabulador	Sueldo Base	Adicional
POLICIA TERCERO JUR	10,882	1,511	217	POLICIA TERCERO	8,875	1,142	114	POLICIA TERCERO	8,875	1,142	114
COMANDANTE DE SECTOR	21,698	3,014	434	COMANDANTE DE SECTOR	21,698	3,014	434	COMANDANTE DE SECTOR	21,698	3,014	434
PRINCIPAL	3,284	2,278	328	PRINCIPAL	3,284	2,278	328	PRINCIPAL	3,284	2,278	328
SUBPRINCIPAL	14,214	1,874	284	SUBPRINCIPAL	14,214	1,874	284	SUBPRINCIPAL	14,214	1,874	284
POLICIA PRIMERO	11,844	1,645	237	POLICIA PRIMERO	11,844	1,645	237	POLICIA PRIMERO	11,844	1,645	237
POLICIA TERCERO	8,875	1,371	197	POLICIA TERCERO	8,875	1,371	197	POLICIA TERCERO	8,875	1,371	197
POLICIA UR	9,069	1,259	181	POLICIA UR	9,069	1,259	181	POLICIA UR	9,069	1,259	181
POLICIA UA	8,634	1,198	173	POLICIA UA	8,634	1,198	173	POLICIA UA	8,634	1,198	173
Oficial Técnico				Oficial Técnico				Oficial Técnico			

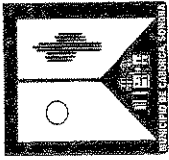
Watermark: COBIA CIN VALKOR

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

NÚMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:

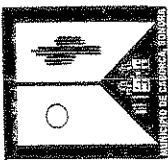


DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

NÚMERO DE OFICIO:

EXPEDIENTE:



ASUNTO:

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos al Municipio

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública

Artículo 19º.- Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 39,643,356, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

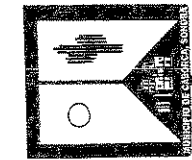
Municipio de Caborca, Sonora		Presupuesto Municipal 2016	
9109 Amortización de la Deuda Pública	34,872,392	9700 Intereses de la Deuda Pública	4,620,964
TOTAL 34,872,392		9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	
		9500 Gastos de la Deuda Pública	
		9900 Gastos de la Deuda Pública	
		9900 Apoyos Financieros	
		9900 DEPAS	
		TOTAL	4,620,964

Artículo 20º.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca, Sonora se conforma por \$ 135,544,870 de ingresos propios, \$ 1,057,630 provenientes de recursos estatales y \$ 176,457,567 provenientes de recursos federales.

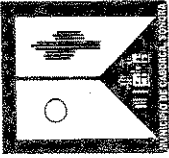
Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21º.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	10,105,101
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	45,559,593
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	
<b>Total</b>	<b>55,664,694</b>



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_



DEPENDENCIA: \_\_\_\_\_  
 SECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 NÚMERO DE OFICIO: \_\_\_\_\_  
 EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_

**ASUNTO:**

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										9000
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud										
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal										101,105.101
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	27,386,992	5,743,932	3,854,617		122,500					8,761,552
Fondo de Aportaciones Multiusos										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
<b>Totales</b>	<b>27,386,992</b>	<b>5,743,932</b>	<b>3,854,617</b>		<b>122,500</b>					<b>8,761,552</b>

**TÍTULO TERCERO  
 DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
 De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebasa la cantidad de \$ 99,999.99, antes de I.V.A.

**ASUNTO:**

- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebasa la cantidad de \$100,000 a \$ 499,999.99 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebasa la cantidad de \$ 500,000 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles, que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

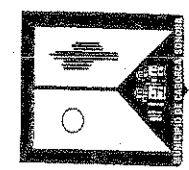
Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	DE MÍNIMOS	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	7,132.67		500,000	
Invitación a cuando menos tres personas	1,426.54	7,132.66	100,000	499,999.99
Adjudicación Directa		1,426.53	1.00	99,999.99

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

DEPENDENCIA:
SERIE:
NÚMERO DE OFICIO:
EXPEDIENTE:



ASUNTO:

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

ASUNTO:

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisionarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, esté debidamente justificada y previera lo necesario para que se fiquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Se nombra al C. Tesorero Municipal de Caborca, Sonora para realizar las modificaciones correspondientes al Presupuesto de Egresos.

El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

Expídase el presente Acuerdo y cúmplase en sus términos.  
Se transcribe y certifica el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes, en la Ciudad de Heroica Caborca, Sonora, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.



H. CABERCA, SON.  
**C. Arnulfo Albero Basadre**  
Sindico Municipal MUNICIPAL

Q.B. Karina G. Quintana  
Ing. Karina G. Quintana  
Secretaría de Ayuntamiento

L.E. Gemma Guadalupe Martínez Pino  
Regidor

Profra. Karén María Bojórquez Arredondo  
Regidora

Lic. Claudia Yaneth García Gómez  
Regidor

Profra. Ana Karina Talamante Leiras  
Regidora

C. Héctor Jesús Martínez Cruz  
Regidor

Lic. Libardo Macías González  
Regidor

Lic. Francisco Anselmo Padilla Alvarez  
Regidor

C.P. Victor Hugo Ortiz Santacruz  
Regidor

C. Joel Everardo Vaca Durán  
Regidor

Profra. Mario Guadalupe León Félix  
Regidora

Lic. José Jesús Aguiar Varela  
Regidor





H. AYUNTAMIENTO  
CANANEA, SONORA

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HEROICA CANANEA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Heroica Cananea, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO HEROICA CANANEA, SONORA

#### CAPÍTULO I Disposiciones Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2015 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Heroica Cananea, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Heroica Cananea, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -- central, descentralizada o concesionada a particulares-- creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3°.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Heroica Cananea, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4°.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

II. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.

III. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.

IV. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

V. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.

VI. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.

VII. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.

**CAPÍTULO II**  
**De las Erogaciones**

VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o pagado.

X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5°.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6°.-** La Tesorería Municipal de Heroica Cananea, Sonora, garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

**Artículo 7°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Heroica Cananea, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **140 millones 736 mil 583 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8°.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	126'567,166
2 Gasto de Capital	8'283,817
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	5'887,600
<b>Total</b>	<b>140'738,583</b>

**Artículo 10°.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

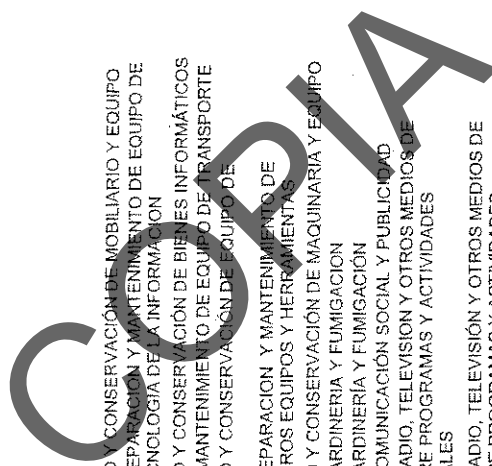
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	126,567,166
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	
2.1.1.1 Remuneraciones	55,168,203
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	35,314,180
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	26,721,783
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	9,863,600
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	8,283,817
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	7,448,317
2.2.1 Construcciones en Proceso	823,500
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	12,000
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	5,887,600
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	5,887,600
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	140,738,583

Artículo 11°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

CVE	COG (PARTIDA GENERICA)	PRESUPUESTO APROBADO
10000	SERVICIOS PERSONALES	81,389,886
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	24,105,990
11100	DIETAS	255,865
11101	DIETAS	255,865
11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE	23,850,125
11301	SUELDO	23,850,125
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,343,189
12200	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,340,189
12201	SUELDO BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,340,189
12300	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000
12301	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	3,000
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,719,024
13100	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,304,520
13101	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	2,304,520
13200	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	7,887,528
13201	PRIMA DE VACACIONAL	1,123,196
13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO	6,764,332
13300	HORAS EXTRAORDINARIAS	2,712,600
13301	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	2,712,600
13400	COMPENSACIONES	13,814,376
13403	ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	13,411,776
13404	BONO DE PRODUCTIVIDAD	402,600
14000	SEGURIDAD SOCIAL	8,349,486
14100	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	8,349,486
14101	CUOTAS POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	8,342,436
14106	OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	450
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,600
15200	INDEMNIZACIONES	8,231,738
15201	INDEMNIZACIONES POR ACCIDENTES EN EL TRABAJO	3,962,138
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	40,800
16400	BONO PARA DESPESA	3,921,338
16409	BONO PARA DESPESA	1,795,200
16500	APOYO A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	1,795,200
16501	APOYO A LA CAPACITACION	12,000
15900	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,000
15901	OTRAS PRESTACIONES	2,462,400
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	2,462,400
17100	ESTÍMULOS	9,640,559
17102	ESTÍMULOS AL PERSONAL	5,341,904
17104	BONO POR PUNTUALIDAD	4,298,655

20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,273,380	30000	SERVICIOS GENERALES	25,040,800
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,794,480	31000	SERVICIOS BÁSICOS	8,799,000
21100	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,400,400	31100	ENERGÍA ELÉCTRICA	8,223,600
21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,400,400	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,323,600
21200	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	225,000	31104	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	6,900,000
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	225,000	31200	GAS	112,950
21600	MATERIAL DE LIMPIEZA	168,720	31201	GAS	112,950
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	168,720	31300	AGUA	2,700
21700	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	360	31301	AGUA POTABLE	2,700
21701	MATERIALES EDUCATIVOS	360	31400	TELEFONÍA TRADICIONAL	321,600
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	180,000	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	321,600
22100	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	180,000	31500	TELEFONÍA CELULAR	129,000
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	180,000	31501	TELEFONÍA CELULAR	129,000
22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	111,300	31800	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	9,150
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	68,700	31801	SERVICIO POSTAL	9,150
24200	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	342,900	32000	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	1,203,000
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	30,000	32300	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,203,000
24600	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	240,000	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	240,000	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	379,500
24700	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,000	33100	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	31,500
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	6,000	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	
24800	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	39,000	33300	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	31,500
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	39,000	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	256,600
24900	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	27,900	33302	SERVICIOS DE CONSULTARÍAS	16,500
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	27,900	33400	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	240,000
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,537,200	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	90,000
26100	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	7,537,200	33600	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	90,000
26101	COMBUSTIBLES	6,927,600	33601	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	1,500
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	609,600	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,500
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	273,600	34100	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	220,800
27100	VESTUARIO Y UNIFORMES	69,000	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	150,000
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	69,000	34400	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	150,000
27200	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	180,600	34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	34,500
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	180,600	34700	FLETES Y MANIOBRAS	34,500
27300	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	24,000	34701	FLETES Y MANIOBRAS	36,300
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	24,000	35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	36,300
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	145,200	35100	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	9,539,200
29100	HERRAMIENTAS MENORES	138,600	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	5,166,600
29101	HERRAMIENTAS MENORES	138,600	35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS DEPORTIVAS	4,386,600
29300	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,600	35104	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PANTEONES	180,000
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	6,600	35200	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	600,000
					18,300



35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	18,300	44200	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE	123,000
35300	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	900	44201	CAPACITACION	123,000
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	900	44300	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	1,200,000
35500	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,513,200	44302	ACCIONES SOCIALES BASICAS (DESAYUNOS ESCOLARES)	1,200,000
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,513,200	45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,592,000
35700	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,818,000	45100	PENSIONES	1,592,000
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,818,000	45101	PENSIONES	823,500
35900	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	22,200	51000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	284,700
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	22,200	51100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	28,800
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	861,900	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	28,800
36100	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	831,000	51301	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	12,000
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	831,000	51500	BIENES ARTISTICOS, CULTURALES Y CIENTIFICOS	12,000
36200	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	831,000	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	97,200
36201	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE PRODUCTOS O SERVICIOS	831,000	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	97,200
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	30,000	51900	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	146,700
37500	VIATICOS EN EL PAIS	707,700	51901	EQUIPO DE ADMINISTRACION	146,700
37501	VIATICOS EN EL PAIS	701,700	54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	252,000
37900	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	701,700	54100	AUTOMOVILES Y CAMIONES	252,000
37901	CUOTAS	6,000	54101	AUTOMOVILES Y CAMIONES	252,000
38000	SERVICIOS OFICIALES	2,400,600	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	286,800
38200	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,400,600	56300	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	2,400,600	56501	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	180,000
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	930,000	56500	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	13,800
39200	IMPUESTOS Y DERECHOS	180,000	56601	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	13,800
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	180,000	56700	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	93,000
39900	OTROS SERVICIOS GENERALES	750,000	56701	HERRAMIENTAS	3,000
39902	SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL IMPUESTO PREDIAL	750,000	56702	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MAYORES	90,000
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,863,000	60000	INVERSION PUBLICA	7,448,317
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	5,199,000	61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	660,000
41500	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	5,199,000	61200	EDIFICACION NO HABITACIONAL	600,000
41502	TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE OPERACION	3,072,000	61201	CONSTRUCCION	600,000
44000	AYUDAS SOCIALES	1,748,000	61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	60,000
44100	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,299,000	61422	PAVIMENTACION DE CALLES Y AVENIDAS	60,000
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	450,000	62000	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	6,788,317
44102	TRANSFERENCIAS PARA APOYOS EN PROGRAMAS SOCIALES		62400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	6,788,317
			62401	CONSTRUCCION	60,000
			62404	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO	60,000
			62415	INFRAESTRUCTURA BASICA Y EQUIPAMIENTO SOCIAL	2,826,296
			62416	CECOP	3,842,021
			70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,000
			79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	12,000
			79900	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	12,000
			79901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	12,000

90000 DEUDA PUBLICA	5,887,600
91000 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,695,600
91100 AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	
91101 AMORTIZACION CAPITAL LARGO PLAZO	5,685,600
91102 AMORTIZACION DE CAPITAL CORTO PLAZO	1,695,600
92000 INTERESES DE LA DEUDA	4,000,000
92100 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	192,000
92101 PAGO DE INTERESES A LARGO PLAZO	192,000
<b>TOTAL PRESUPUESTO \$</b>	<b>140,738,583</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genericas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CVE	CA/COG	PRESUPUESTO APROBADO
3.0.0.0. SECTOR PUBLICO MUNICIPAL		2,394,850
3.1.0.0. SECTOR PUBLICO FINANCIERO		2,383,050
3.1.1.0. GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL		25,500
3.1.1.1.0. GOBIERNO MUNICIPAL		36,300
01 AYUNTAMIENTO		2,854,337
10000 SERVICIOS PERSONALES		2,466,137
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		185,400
30000 SERVICIOS GENERALES		196,800
02 SINDICATURA		6,000
10000 SERVICIOS PERSONALES		8,040,634
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		3,382,434
30000 SERVICIOS GENERALES		945,600
03 PRESIDENCIA		3,594,600
10000 SERVICIOS PERSONALES		108,000
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		12,443,495
30000 SERVICIOS GENERALES		3,572,495
04 SECRETARIA		284,400
10000 SERVICIOS PERSONALES		504,600
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		8,073,000
30000 SERVICIOS GENERALES		9,000
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		

05 TESORERIA	13,065,772
10000 SERVICIOS PERSONALES	4,185,972
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	783,000
30000 SERVICIOS GENERALES	1,958,400
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	210,000
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,800
60000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	12,900
90000 DEUDA PUBLICA	5,887,600
06 DIR. DE OBRAS PUBLICAS	11,283,870
10000 SERVICIOS PERSONALES	3,290,873
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	405,300
30000 SERVICIOS GENERALES	133,380
40000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	6,000
50000 INVERSION PUBLICA	7,448,317
07 DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS	53,961,108
10000 SERVICIOS PERSONALES	31,711,908
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	4,861,800
30000 SERVICIOS GENERALES	16,863,900
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	270,000
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	313,500
08 DIR. SEGURIDAD PUBLICA	24,700,520
10000 SERVICIOS PERSONALES	21,051,720
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	2,008,500
30000 SERVICIOS GENERALES	765,300
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	812,000
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	63,000
10 ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION	574,750
10000 SERVICIOS PERSONALES	539,290
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,400
30000 SERVICIOS GENERALES	30,060
12 CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	1,636,641
10000 SERVICIOS PERSONALES	1,391,991
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	34,560
30000 SERVICIOS GENERALES	196,890
40000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,200
25 SISTEMA MPAL. DEL DIF	6,376,058
10000 SERVICIOS PERSONALES	4,464,638
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	537,300
30000 SERVICIOS GENERALES	600,120
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	488,000
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	276,000
27 INSTITUTO DEL DEPORTE	913,891
10000 SERVICIOS PERSONALES	522,691
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	178,800
30000 SERVICIOS GENERALES	212,400
28 RASTRO MUNICIPAL	2,492,657
10000 SERVICIOS PERSONALES	2,466,787
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	17,820
30000 SERVICIOS GENERALES	8,050
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS \$</b>	<b>140,738,583</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:



**Total general \$**  
**CA 3.1.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria**  
 3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
 3.1.2.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA  
 3.1.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria

**Presupuesto Aprobado**  
 CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal  
 3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
 3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL  
 3.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)  
 01-CABILDO  
 0101-CUERPO EDIFICIO  
 02- SINDICATURA  
 0201-SINDICATURA  
 03-PRESIDENCIA  
 0301-PRESIDENCIA  
 04-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 0401-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO  
 05- TESORERÍA MUNICIPAL  
 0501- TESORERÍA MUNICIPAL  
 06-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES  
 0601- OBRAS PÚBLICAS  
 07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
 0701-SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES  
 08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
 0801-SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL  
 10- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
 1001- ORGANISMO DE CONTROL Y EVALUACIÓN  
 12- DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL  
 1201- ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL  
 25-SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
 2501- DIF MUNICIPAL  
 27-INSTITUTO DEL DEPORTE  
 2701 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE  
 28-RASTRO MUNICIPAL  
 2801-RASTRO MUNICIPAL  
 23-COMISARIAS  
 2301-COMISARIAS  
**Total general**  
**CA 3.1.1.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros**  
 3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
 3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL  
 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

**Total general \$** 140,738,563

2,394,850  
 2,854,337  
 8,040,634  
 12,443,495  
 13,065,772  
 7,441,849  
 53,961,108  
 24,490,520  
 574,760  
 1,636,641  
 6,376,958  
 913,891  
 2,492,657  
 136,686,562  
**Presupuesto Aprobado**  
 3,842,021  
**Total general \$**  
**CA 3.1.2.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria**  
 3.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL  
 3.1.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO  
 3.1.1.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL  
 3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros

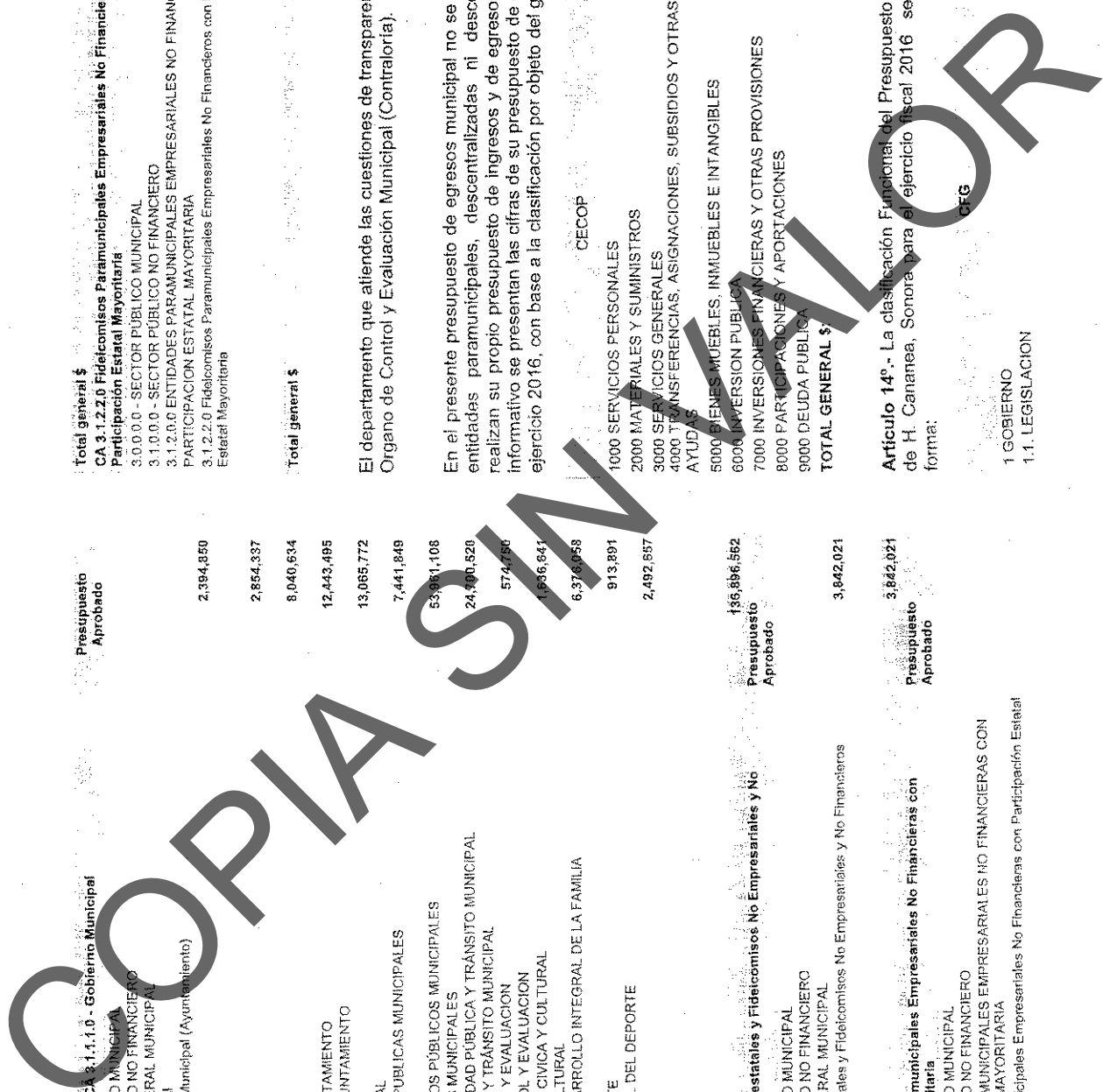
El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Organismo de Control y Evaluación Municipal (Contraloría).

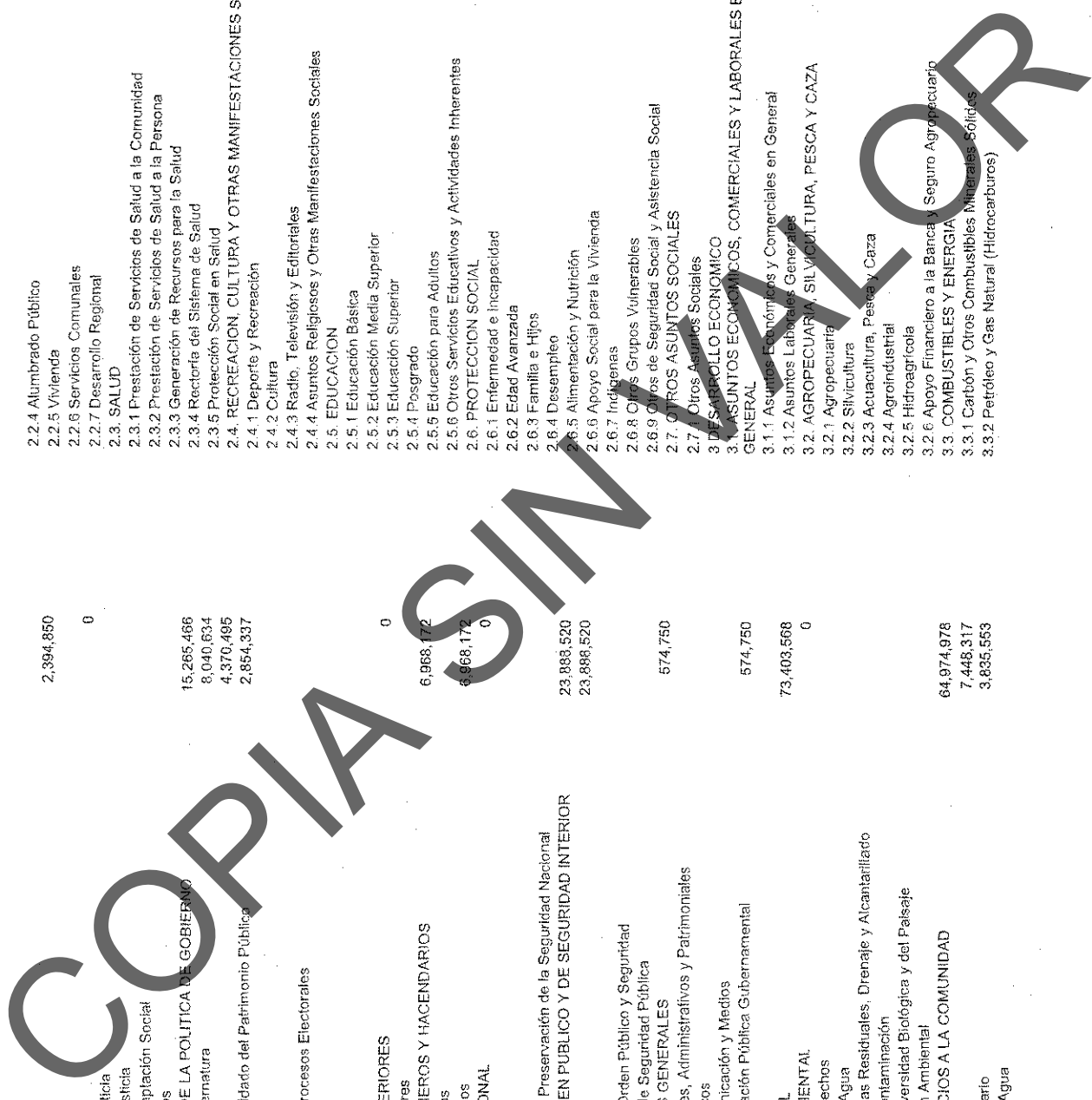
En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitúlo.

**Presupuesto Aprobado**  
 CECOP  
 1000 SERVICIOS PERSONALES  
 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS  
 3000 SERVICIOS GENERALES  
 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS  
 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES  
 6000 INVERSIONES PÚBLICAS  
 7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES  
 8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES  
 9000 DEUDA PÚBLICA  
**TOTAL GENERAL \$** 3,842,021

**Artículo 14°.-** La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Cananea, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

1 GOBIERNO  
 1.1. LEGISLACION  
 CFE  
**Presupuesto Aprobado**  
 49,091,758  
 2,394,850





1.1.1 Legislación	2,394,850	2.2.4 Alumbrado Público	1,323,600
1.1.2 Fiscalización	0	2.2.5 Vivienda	52,367,508
1.2. JUSTICIA	0	2.2.6 Servicios Comunales	0
1.2.1 Impartición de Justicia	15,265,466	2.2.7 Desarrollo Regional	0
1.2.2 Procuración de Justicia	8,040,634	2.3. SALUD	2,550,532
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	4,370,495	2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	913,891
1.2.4 Derechos Humanos	2,854,337	2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona	1,636,641
1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	0	2.3.3 Generación de Recursos para la Salud	0
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	0	2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud	0
1.3.2 Política Interior	0	2.3.5 Protección Social en Salud	0
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	0	2.4. RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	0
1.3.4 Función Pública	0	2.4.1 Deporte y Recreación	0
1.3.5 Asuntos Jurídicos	0	2.4.2 Cultura	0
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	0	2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales	0
1.3.7 Población	0	2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	0
1.3.8 Territorio	0	2.5. EDUCACION	0
1.3.9 Otros	0	2.5.1 Educación Básica	0
1.4. RELACIONES EXTERIORES	0	2.5.2 Educación Media Superior	0
1.4.1 Relaciones Exteriores	0	2.5.3 Educación Superior	0
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	0	2.5.4 Posgrado	0
1.5.1 Asuntos Financieros	0	2.5.5 Educación para Adultos	0
1.5.2 Asuntos Hacendarios	0	2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	0
1.6. SEGURIDAD NACIONAL	0	2.6. PROTECCION SOCIAL	0
1.6.1 Defensa	0	2.6.1 Enfermedad e Incapacidad	0
1.6.2 Marina	0	2.6.2 Edad Avanzada	0
1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	0	2.6.3 Familia e Hijos	0
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	0	2.6.4 Desempleo	0
1.7.1 Policía	0	2.6.5 Alimentación y Nutrición	0
1.7.2 Protección Civil	0	2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda	0
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	0	2.6.7 Indígenas	0
1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública	0	2.6.8 Otros Grupos Vulnerables	0
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	0	2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	0
1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	0	2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES	0
1.8.2 Servicios Estadísticos	0	2.7.1 Otros Asuntos Sociales	0
1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios	0	3. DESARROLLO ECONOMICO	0
1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental	0	3.1. ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	0
1.8.5 Otros	0	3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General	0
2. DESARROLLO SOCIAL	0	3.1.2 Asuntos Laborales Generales	0
2.1. PROTECCION AMBIENTAL	0	3.2. AGROPECUARIO, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	0
2.1.1 Ordenación de Desechos	0	3.2.1 Agropecuario	0
2.1.2 Administración del Agua	0	3.2.2 Silvicultura	0
2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	0	3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza	0
2.1.4 Reducción de la Contaminación	0	3.2.4 Agroindustrial	0
2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	0	3.2.5 Hidroagrícola	0
2.1.6 Otros de Protección Ambiental	0	3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca Seguro Agropecuario	0
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	0	3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGIA	0
2.2.1 Urbanización	0	3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	0
2.2.2 Desarrollo Comunitario	0	3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	0
2.2.3 Abastecimiento de Agua	0		0
	23,888,520		5,878,058
	23,888,520		5,878,058
	574,750		2,492,657
	574,750		2,492,657
	73,403,568		2,492,657
	0		0
	64,974,978		0
	7,448,317		0
	3,835,553		0

**Artículo 15°.-** La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de H. Cananea, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCION REGLAMENTARIA	2,394,850
BT-ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL	2,854,337
CA-ACCION PRESIDENCIAL	8,040,634
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	12,443,495
IB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	13,065,772
HW-PROMOCION Y EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS	11,283,870
EB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	53,961,108
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	24,700,520
GU-CONTROL Y EVALUACION DE LA GESTION MUNICIPAL	574,750
NI-CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL	1,636,641
OS-ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS	6,376,058
RM-RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	913,891
RF-FOMENTO, PROMOCION Y APPROV. GANADERIA	2,492,657
<b>Total general \$</b>	<b>140,738,583</b>

**Artículo 16°.-** Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
Subsidio		
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico		5,199,000
44000 Ayudas Sociales		3,072,000
45000 Pensiones y Jubilaciones		1,592,000
<b>Total \$</b>		<b>9,863,000</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

**Artículo 17°.-** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas

3.3.3 Combustibles Nucleares	0
3.3.4 Otros Combustibles	0
3.3.5 Electricidad	
3.3.6 Energía no Eléctrica	
3.4. MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION	
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	
3.4.2 Manufacturas	
3.4.3 Construcción	
3.5. TRANSPORTE	
3.5.1 Transporte por Carretera	
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos	
3.5.3 Transporte por Ferrocarril	
3.5.4 Transporte Aéreo	
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos, y Otros Sistemas de Transporte	
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte	
3.6. COMUNICACIONES	
3.6.1 Comunicaciones	
3.7. TURISMO	
3.7.1 Turismo	
3.7.2 Hoteles y Restaurantes	
3.8. CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	
3.8.1 Investigación Científica	
3.8.2 Desarrollo Tecnológico	
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos	
3.8.4 Innovación	
3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	
3.9.2 Otras Industrias	
3.9.3 Otros Asuntos Económicos	15,750,600
4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,887,600
4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,887,600
4.1.1 Deuda Pública Interna	
4.1.2 Deuda Pública Externa	
4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	9,863,000
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	
4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	9,863,000
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero	0
4.3.2 Apoyos IPAB	
4.3.3 Banca de Desarrollo	
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	
<b>Total General \$</b>	<b>140,738,583</b>

plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.-** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de los labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 413 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
CABILDO	2	AUXILIAR	5,600.00
	10	REGIDOR	13,933.00
SINDICATURA	1	ASESOR JURIDICO	13,476.98
	1	SINDICO MUNICIPAL	26,953.97
	1	SECRETARIA SINDICATURA MPAL.	3,549.43
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE PRESIDENCIA	16,846.23
	1	COORDINADOR DE C.M.C.O.P.	13,476.99
	1	COORDINADOR DE PROTECCION CIV.	11,199.75
	1	DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	22,385.02
	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	44,923.51
	1	PSICOLOGA	13,476.99
	1	SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA	17,969.53
	1	SECRETARIA PROTECCION CIVIL	5,373.71
SECRETARIA	1	ARCHIVISTA	5,373.71
	1	AUXILIAR SECRETARIA	9,124.98
	1	DIR. INST. DE LA JUVENTUD	8,423.12
	1	DIRECTOR COMUNICACION SOCIAL	15,000.10
	1	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	22,385.01
	1	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS	22,385.01
	1	DIRECTORA INST. DE LA MUJER	11,075.63
	1	ENCARGADO DESARROLLO RURAL	13,476.99
	1	EVENTOS	5,069.23
	1	INTENDENTE	3,761.63
	1	JUEZ CALIFICADOR	16,825.28
	1	SECRETARIA DEPTO. SECRETARIA	11,619.55
	1	SECRETARIA DEPTO. SECRETARIA	16,467.40
	1	SECRETARIO MUNICIPAL	25,583.71
	1	SECRETARIA	5,615.20
	4	BOMBERO PROFESIONAL	6,637.58

1	CHOFER	7,964.96
1	CHOFER	8,551.76
1	CHOFER	7,633.20
1	CHOFER	6,969.34
1	CHOFER BOMBEROS	6,969.34
1	CHOFER BOMBEROS	7,633.21
1	CHOFER BOMBEROS	6,637.58
1	COMANDANTE BOMBEROS	7,889.26
1	MAQUINISTA	7,949.81
1	CHOFER CRUZ ROJA	7,633.20
1	CHOFER CRUZ ROJA	6,637.58
1	CHOFER CRUZ ROJA	7,965.09
1	PENSIONADO	4,068.24
1	PENSIONADO	5,316.32
1	PENSIONADO	10,606.84
1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	9,334.55
1	AUXILIAR TESORERIA MUNICIPAL	9,801.32
1	AUXILIAR TESORERIA MUNICIPAL	10,550.55
1	AUXILIAR TESORERIA MUNICIPAL	7,662.54
1	COMERCIO VIA PUBLICA	5,446.90
1	CONTABILIDAD EGRESOS	17,969.53
1	EJECUTOR FISCAL	4,492.22
1	EJECUTOR FISCAL	4,717.17
1	ENCARGADA CONTROL DE NOMINA	18,868.31
1	ENCARGADA DE EGRESOS	13,734.69
1	ENCARGADA DE INGRESOS	20,856.12
1	ENCARGADA DE RECAUDACION SEG.	11,300.36
1	ENCARGADO CATASTRO	22,503.99
1	ENCARGADO DE ADQUISICIONES	10,107.74
1	JEFE DE CONTABILIDAD	23,174.63
1	OFICINA SERVICIOS CATASTRALES	16,519.30
1	RECAUDACION DE FERIALES	13,476.99
1	TESORERO MUNICIPAL	25,583.71
1	AUXILIAR DE COBRANZA	9,658.61
3	ALBAÑIL	6,448.32
1	AUXILIAR	9,304.34
1	AUXILIAR	7,181.49
1	AUXILIAR	3,369.25
1	AUXILIAR	10,000.70
1	AUXILIAR	9,433.89
1	AUXILIAR	7,181.49
6	AUXILIAR CUADRILLA O.P.	6,448.32
1	DIJUNTE DE OBRAS PUBLICAS	16,615.71
1	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y	25,583.71
1	ENC. CUADRILLA	8,111.19
1	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	6,448.32
1	PROYECTOR ESPECIALES OBRAS PUB.	17,723.21
1	SOLDADOR	6,448.32

TESORERIA

OBRAS PUBLICAS

COPIA SIN VALOR

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUPERVISOR OBRA PUBLICA	13,476.99	13,476.99
1	FONOCANAL	9,985.54	9,985.54
2	ALBANIL	7,728.63	15,457.26
2	ALBANIL	8,080.07	16,160.14
2	ALBANIL	7,377.52	14,755.04
1	APOYO COMUNITARIO	8,239.02	8,239.02
1	AUXILIAR DE COBRANZA	10,463.37	10,463.37
1	CARPINTERO	7,737.98	7,737.98
2	CHOFER	7,993.34	15,986.68
4	CHOFER	8,721.09	34,884.36
5	CHOFER	9,084.39	45,421.95
1	CHOFER	8,357.67	8,357.67
1	CHOFER	7,994.30	7,994.30
1	CHOFER	8,357.71	8,357.71
1	CHOFER	11,131.78	11,131.78
1	CHOFER	8,357.02	8,357.02
1	CHOFER	7,630.84	7,630.84
1	CHOFER	9,447.75	9,447.75
1	CHOFER	7,993.66	7,993.66
1	CHOFER	9,811.12	9,811.12
1	CHOFER	7,383.33	7,383.33
1	ELECTRICISTA	11,489.29	11,489.29
2	ELECTRICISTA ESPECIAL	8,225.48	16,450.96
1	ENCARGADO DE PANTEON MUNICIPAL	8,406.89	8,406.89
1	FONTANERO	8,828.36	8,828.36
2	FONTANERO	7,808.56	15,617.12
2	FONTANERO	7,470.15	14,940.30
1	INTENDENTE CASA CULTURA	6,070.13	6,070.13
32	JORNALERO	5,283.06	169,059.92
12	JORNALERO	5,547.17	66,566.04
2	JORNALERO	6,339.99	12,679.98
2	JORNALERO	7,132.49	14,264.98
7	JORNALERO	5,811.87	40,683.09
1	JORNALERO	5,789.30	5,789.30
1	JORNALERO	6,339.99	6,339.99
1	JORNALERO	6,075.94	6,075.94
2	JORNALERO (ASC. TEMP. FONTANERO)	7,139.90	14,279.80
1	JORNALERO (ASC. TEMP. FONTANERO)	6,604.29	6,604.29
1	JORNALERO (ASC. TEMP. FONTANERO)	6,875.20	6,875.20
4	JORNALERO-SEPLUTURERO	6,058.97	24,235.88
1	JORNALERO-ASC. TEMP. ELECTRICISTA	7,228.97	7,228.97
1	LLANTERO	9,723.42	9,723.42
1	LLANTERO	12,531.99	12,531.99
1	LUBRICACION Y MANTENIMIENTO	6,881.00	6,881.00
1	MAYORDOMO SINDICALIZADO	11,459.31	11,459.31
1	MAYORDOMO SINDICALIZADO	13,452.16	13,452.16
1	MECANICO	9,500.89	9,500.89
1	MECANICO	10,042.61	10,042.61
1	MECANICO ESPECIAL	12,953.88	12,953.88
1	MECANICO SERVICIOS PUBLICOS	11,414.81	11,414.81
1	OPERADOR	10,543.00	10,543.00
1	OPERADOR	11,045.45	11,045.45
1	OPERADOR	11,547.89	11,547.89
1	OPERADOR	13,054.14	13,054.14
1	OPERADOR	12,551.98	12,551.98
1	PLOMERO	8,827.10	8,827.10
1	SECRETARIA	9,658.61	9,658.61
2	SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	8,853.54	17,707.08
1	SECRETARIO H. AYUNTAMIENTO SIND	12,954.62	12,954.62
1	SOLDADOR	9,723.66	9,723.66
1	TEC. REPAR. AIRE ACOND.	7,383.15	7,383.15
1	INC. OBRAS Y-SERV. PUBLICOS	6,771.06	6,771.06
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,865.82	10,865.82
1	AUXILIAR APOYO COMUNITARIO	11,230.72	11,230.72
1	DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS	22,385.02	22,385.02
1	ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	8,984.77	8,984.77
1	INTENDENTE	6,053.36	6,053.36
1	SUB-DIRECTOR ATENCION COMUNIT.	12,713.83	12,713.83
1	VIGILANCIA SERVICIOS PUBLICOS	3,930.90	3,930.90
1	VIGILANCIA SERVICIOS PUBLICOS	7,075.42	7,075.42
1	PENSIONADO ART. 68	2,647.68	2,647.68
3	PENSIONADO ART. 68	2,078.29	6,234.87
1	PENSIONADO ART. 68	2,216.93	2,216.93
2	PENSIONADO ART. 68	2,550.63	5,101.26
1	PENSIONADO ART. 68	1,773.93	1,773.93
1	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	7,566.59	7,566.59
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	8,223.02	180,906.04
1	SUB-OFICIAL POLICIA Y TRANSITO	8,984.77	8,984.77
1	VIGILANCIA	9,677.72	9,677.72
1	SECRETARIA COMANDANCIA	10,923.13	10,923.13
1	ENCARGADA ADMINISTRATIVA	18,196.32	18,196.32
1	DIRECTOR ADMVO. SEG PUB	15,155.78	15,155.78
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7,759.71	7,759.71
22	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	8,434.52	185,560.44
7	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	9,797.31	68,581.11
1	AGENTE DE POLICIA Y TRANSITO	15,155.78	15,155.78
1	COMANDANTE DE UNIDAD	5,969.01	5,969.01
1	INTENDENTE SEGURIDAD PUBLICA	10,842.33	10,842.33
1	OFICIAL 1o. POLICIA Y TRANSITO	15,155.94	15,155.94
2	OFICIAL 6o. POLICIA Y TRANSITO	12,340.41	24,680.82
1	OFICIAL 1o. POLICIA Y TRANSITO	11,343.75	11,343.75
3	OFICIAL 1o. POLICIA Y TRANSITO	11,065.77	33,197.31
3	OFICIAL 2o. POLICIA Y TRANSITO	10,736.90	32,210.70
1	OFICIAL 2o. POLICIA Y TRANSITO	10,232.97	10,232.97
1	OFICIAL 2o. POLICIA Y TRANSITO	9,985.03	9,985.03
2	SUB-OFICIAL POLICIA Y TRANSITO	8,816.37	17,632.74
1	SUB-OFICIAL POLICIA Y TRANSITO	8,605.09	8,605.09
5	SUB-OFICIAL POLICIA Y TRANSITO	9,984.99	49,924.95
2	SUB-OFICIAL POLICIA Y TRANSITO	9,984.99	19,969.98

1	INCAPACITADO	3,158.06
1	INCAPACITADO	4,637.63
1	AUXILIAR	7,197.61
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8,605.09
1	SUB-OFCIAL POLICIA Y TRANSITO	9,985.03
1	VIGILANTE	9,581.23
1	VIGILANTE	7,181.49
1	VIGILANTE	8,434.53
1	VIGILANTE	7,759.83
1	VIGILANTE	11,576.71
1	VIGILANTE	8,816.37
2	VIGILANTE-INADE-	4,443.34
3	PENSIONADO	4,636.15
6	PENSIONADO POR AYUNTAMIENTO	8,861.60
3	PENSIONADO POR AYUNTAMIENTO	1,292.89
1	CONTRALOR MUNICIPAL	6,645.64
1	ENCARGADO SISTEMAS DE COMPUTO	25,583.71
1	DIRECTORA CASA DE LA CULTURA	8,984.77
1	SECRETARIA	12,000.72
1	INTENDENTE	8,196.81
1	SUB-DIR. CASA DE LA CULTURA	4,267.82
1	MAESTRA DANZA CASA CULTURA	8,984.77
1	MAESTRO DE MUSICA	3,369.25
1	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	4,069.86
1	AUXILIAR CASA DE LA CULTURA	5,896.34
1	VELADOR JARDIN DE NIÑOS	10,230.02
1	SUB-PROC. DEFENSA DEL MENOR	4,200.03
1	AUXILIAR	9,546.41
4	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	6,165.04
1	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	7,623.77
1	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	7,075.42
1	AUXILIAR DIF MUNICIPAL	6,738.49
1	AYUDANTE GENERAL	7,075.42
1	CHOFER DIF	6,448.32
1	(AUXILIAR DE COCINA)DIF	4,739.51
1	GUARDERIA	4,175.29
1	INTENDENTE UBR	4,313.82
3	DIF ASISTENTE EDUCATIVA CADI	4,739.51
4	DIF GUARDERIA	4,965.21
6	DIF GUARDERIA	5,808.86
1	DIRECTOR DIF MUNICIPAL	22,385.01
1	DIRECTORA GUARDERIA DIF MPAL.	10,107.74
1	PSICOLOGA	9,546.09
1	PSICOLOGA	10,059.06
1	SECRETARIA DIF MUNICIPAL	11,219.67
1	TRABAJADORA SOCIAL DIF MPAL.	6,590.09
1	ASESOR DEPORTIVO	1,938.69

1	DIRECTOR INST. MPAL. DEPORTE	11,077.25
1	SECRETARIA	7,749.27
1	SUBDIRECTOR DEL DEPORTE	7,861.79
1	AUXILIAR INMUDE	4,299.09
1	AYUDANTE GENERAL	7,861.79
1	DIRECTOR DEL RASTRO MUNICIPAL	11,076.92
1	MATANCERO	5,569.41
1	MATANCERO	5,085.14
1	MATANCERO	6,537.95
1	SUB-DIR. RASTRO MPAL.	8,423.44
1	CHOFER	7,993.66
1	CHOFER RASTRO MUNICIPAL	9,811.12
1	JORNALERO	6,604.37
1	JORNALERO	7,531.64
1	MATANCERO	5,783.50
1	OPERADOR BARREDORA	8,359.28
1	SECRETARIA SERVICIOS PUBLICOS	8,450.84
TOTAL PLAZAS		413

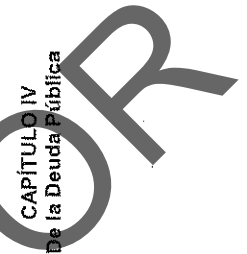
Nota: En el presente cuadro desglosan todos las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 108 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

**Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual**

PLAZA TABULAR	SUELDO BASE	AGUINALDO	PRIMA VACACIONAL	OTRAS PERCEPCIONES	TOTAL
OFICIAL PRIMERO	66,285.71	23,975.58	2,969.88	128,206.00	221,436.16
OFICIAL SEGUNDO	59,454.92	19,679.85	2,234.62	100,796.00	182,165.39
SUB-OFCIAL	50,734.20	16,391.65	1,773.39	83,403.00	152,272.24
AGEME POLICIA	46,377.70	14,244.81	1,470.43	71,673.00	133,165.93
COMANDANTE TRANSITO	91,875.96	54,484.51	6,487.84	249,392.00	401,820.30
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	159,875.04	37,990.96	4,403.02	42,241.00	273,609.72
SUBOFICIAL	50,734.20	16,013.99	1,736.71	80,700.00	149,183.90

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento



**Artículo 19°.-** Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 5'887,600, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2016			
9000 Deuda Pública			
9100	9200	9300	9400
Amortización Gastos de la Deuda Pública	Intereses Gastos de la Deuda Pública	Comisiones Gastos de la Deuda Pública	Gastos de la Deuda Pública
5,695,600	132,000		
5,695,600	132,000		

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**De los recursos federales transferidos al Municipio**

**Artículo 20°.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de H. Cananea, Sonora, se conforma por \$ 39'233,765 de ingresos propios, \$ 3'842,021 provenientes de recursos estatales y \$ 97'662,797 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 21°.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,826,296
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	18,454,914
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	
Fondo de Aportaciones Múltiples	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	

Total:

21,281,210

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS									
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal										
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud						2,826,296				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	15,681,114	2,008,500	765,300							
Fondo de Aportaciones Múltiples										
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos										
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal										
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas										
<b>Totales</b>	15,681,114	2,008,500	765,300			2,826,296				

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPALES  
CAPÍTULO ÚNICO**

**De los Montos de Adquisiciones**

**Artículo 22°.-** Para los efectos de lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2015, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 800,000.00, antes de I.V.A.
- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 2,000,000.00, antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.



**Artículo 23°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2015, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS		EN PESOS	
	DE MÍNIMOS	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública	4792	EN ADELANTE	350,000	EN ADELANTE
Invitación a cuando menos tres personas	2431	4791	180,000	350,000
Adjudicación Directa	1	2430	74.03	180,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

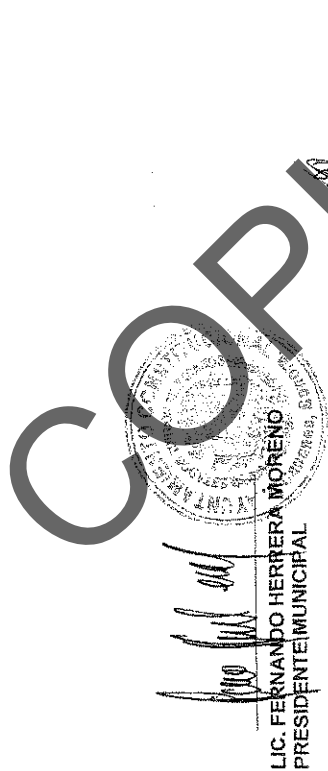
**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del

ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren festivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

**Único.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.



**ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CARBO, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: Carbo, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: CARBO, SONORA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Carbo, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Carbo, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2º.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisivo, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada nivel de gobierno y probando los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

LIC. MARCIAL FCO. VALDEZ BARRERAS  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFRA. ROCÍO A. ASHHIRA M  
SINDICO MUNICIPAL

C. JESUS GONZALEZ MARTINEZ  
REGIDOR

C. ANA A. CORDOVA HIGUERA  
REGIDOR

C. ABRAHAM VELAZQUEZ UNZUETA  
REGIDOR

C. GUADALUPE TAYLOR M.  
REGIDOR

C. CARLOS U. YOCUPICIO V.  
REGIDOR

C. SANDRA S. CORONADO  
REGIDOR

LIC. ABELARDO A. RODRIGUEZ URIAS  
REGIDOR

C. JUAN MOLINA ALVAREZ  
REGIDOR

C. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE  
REGIDOR

C. ADOLFO ARRIENTA O.  
REGIDOR

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos, valores del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminuyendo de gastos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestales de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resultan de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solitarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, -central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa al Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Carbo, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, equidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente.

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagas o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder por 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cubriendo en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente comprobados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevengan las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

- XI. Los subejercicios presupuestales, excepcionales, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.
- XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º** - La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º** - La Tesorería Municipal de Carbo, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPITULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º** - El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **18 millones 706 mil 703 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisiones y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º** - Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	17,821,779
2 Gasto de Capital	884,924
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	152,004
<b>Total</b>	<b>18,706,703</b>

**Artículo 10º** - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	<b>17,821,779</b>
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	13,874,439
2.1.1.1 Remuneraciones	10,223,538
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,650,901
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	301,884
2.1.3.1 Intereses	301,884
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	3,645,456
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>884,924</b>
2.2.1 Construcciones en Proceso	732,920
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	152,004
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>18,706,703</b>
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1800 SERVICIOS PERSONALES	19,223,538
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	5,574,108
111 Dietas	137,820
113 Sueldos base al personal permanente	5,436,288
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	60,000
122 Sueldos base al personal eventual	60,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	3,053,778
131 Primas por años de servicios efectivos prestados	110,316
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	1,061,282
133 Horas extraordinarias	108,000
134 COMPENSACIONES	1,774,200
1400 SEGURIDAD SOCIAL	1,535,652
141 Aportaciones de seguridad social	1,535,652
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,487,544
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	104,708
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	70,368
212 Materiales y útiles de impresión y reproducción	11,604
215 MATERIAL IMPRESO E INFORMACION	1,308
216 Material de limpieza	17,916
217 Materiales y útiles de enseñanza	3,600
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	66,000
221 Productos alimenticios para personas	66,000
2400 MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	55,812
246 Material eléctrico y electrónico	55,812
2500 PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,604
253 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,604
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,038,540
261 Combustibles, lubricantes y aditivos	1,038,540
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	194,220
271 Vestuario y uniformes	5,820
273 Artículos deportivos	188,400
2900 HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	25,572
291 Herramientas menores	24,372

284 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1,200
3000 SERVICIOS GENERALES	2,163,357
3100 SERVICIOS BASICOS	1,048,737
311 Energía eléctrica	973,017
314 Telefonía tradicional	75,204
318 SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	516
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	144,000
322 Arrendamiento de edificios	18,800
325 Arrendamiento de equipo de transporte	126,000
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	105,624
333 Servicios de informática	87,624
335 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	18,000
336 Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	10,404
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	10,404
341 Servicios financieros y bancarios	295,248
3500 SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	78,324
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	8,400
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	188,124
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	18,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	2,400
359 SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	225,600
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	7,200
372 PASAJES TERRESTRES	218,400
375 Viáticos en el país	264,000
3800 SERVICIOS OFICIALES	264,000
382 Gastos de orden social y cultural	69,744
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	4,800
392 Impuestos y derechos	64,944
399 Otros servicios generales	3,645,456
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,151,896
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	3,151,896
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	493,560
4400 AYUDAS SOCIALES	144,000
441 Ayudas sociales a personas	12,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	327,384
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	10,176
444 Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	152,004
5000 BIENES, INMUEBLES E INTANGIBLES	

5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	23,400
511 Muebles de oficina y estantería	23,400
5400 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	96,000
541 Vehículos y equipo terrestre	96,000
5600 MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	2,604
561 Maquinaria y equipo agropecuario	2,604
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	30,000
591 SOFTWARE	30,000
<b>6000 INVERSION PUBLICA</b>	<b>732,920</b>
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	732,920
621 Edificación Habitacional	732,920
<b>9000 DEUDA PUBLICA</b>	<b>301,884</b>
9200 INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	301,884
921 INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE Crédito	301,884
<b>TOTAL:</b>	<b>18,706,703</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas: 461 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12° - Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CÁ/COG	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	912,331
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	864,247
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	25,200
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	15,600
<b>3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)</b>	<b>7,284</b>
<b>01 - AYUNTAMIENTO</b>	<b>912,331</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	864,247
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	25,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	15,600
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,284
<b>03 - PRESIDENCIA</b>	<b>1,635,834</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	795,750
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	190,800
3000 - SERVICIOS GENERALES	546,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	96,000
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,284

<b>04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>5,025,812</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,256,532
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	246,804
3000 - SERVICIOS GENERALES	36,000
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,479,280
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,196
<b>05-TESORERIA MUNICIPAL</b>	<b>1,808,035</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,017,883
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	111,636
3000 - SERVICIOS GENERALES	272,820
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	70,176
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,636
9000 - DEUDA PUBLICA	301,884
<b>07- DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>	<b>6,710,079</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	4,278,126
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	606,016
3000 - SERVICIOS GENERALES	1,090,413
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,604
6000 - INVERSION PUBLICA	732,920
<b>08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL</b>	<b>2,353,578</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	1,786,530
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	290,724
3000 - SERVICIOS GENERALES	180,324
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	96,000
<b>10- CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>158,973</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	136,809
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,184
3000 - SERVICIOS GENERALES	12,000
<b>24-COMISARIAS</b>	<b>102,061</b>
1000 - SERVICIOS PERSONALES	84,661
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	7,200
3000 - SERVICIOS GENERALES	10,200
<b>TOTAL</b>	<b>18,706,703</b>

Artículo 13° - El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CÁ 3.1.1.0 - Gobierno Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	

01-AYUNTAMIENTO	912,331
0101-AYUNTAMIENTO	912,331
03-PRESIDENCIA	1,635,834
0301-PRESIDENCIA	1,635,834
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,025,812
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	5,025,812
05-TESORERIA MUNICIPAL	1,808,035
0501-TESORERIA MUNICIPAL	1,808,035
07-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,710,079
0701-DIR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	6,710,079
08-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2,353,578
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	2,353,578
1000-CONTRALORIA MUNICIPAL	158,973
1001-CONTRALORIA MUNICIPAL	158,973
24-COMISARIAS	102,061
2401-COMISARIAS	102,061
<b>Total general</b>	<b>18,706,703</b>

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

COMAPAS DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	694,340
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	42,316
3000 SERVICIOS GENERALES	173,472
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>910,128</b>

DIF DE CARBO	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	1,380
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	19,188
3000 SERVICIOS GENERALES	20,568
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>20,568</b>

Artículo 14º.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

<b>CFG</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
------------	-----------------------------

<b>1 GOBIERNO</b>	<b>17,973,783</b>
1.1. LEGISLACION	912,331
1.1.1 Legislación	912,331
1.3. COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	6,661,646
1.3.1 Política Interior / Gubernatura	1,635,834
1.3.2 Política Interior	5,025,812
1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	1,808,035
1.5.1 Asuntos Financieros	1,808,035
1.7. ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	2,353,578
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	2,353,578
1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES	6,238,193
1.8.5 Otros	6,238,193
2 DESARROLLO SOCIAL	732,920
2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	732,920
2.2.5 Vivienda	732,920
<b>Total general</b>	<b>18,706,703</b>

Artículo 15º.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de Carbo, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-Acción REGLAMENTARIA	912,331
CA-Acción PRESIDENCIAL	1,635,834
CA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	5,025,812
EY-ADMINISTRACION DE LA POLITICA DE INGRESOS	1,808,035
IB-ADMIN DE LOS SERVICIOS PBOCS MUNICIPALES	6,710,079
JB-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	2,353,578
GU-CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	158,973
LS-ADMINISTRACION DESCONCENTRADA	102,061
<b>Total general</b>	<b>18,706,703</b>

Artículo 16º.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO AREA TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	3,151,896
4400 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS	483,560
<b>Total</b>	<b>DIVERSAS PERSONAS</b>	<b>3,635,456</b>

**CAPITULO II**  
De los Servicios Personales

**Artículo 17°.** Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo comisiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

**Artículo 18°.** La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realice el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada cobrará con 98 plazas de conformidad con lo siguiente:

Plaza	Descripción	Salario Base	Prima Vacacional	Otras Prestaciones	Total Percepciones
5	Regidores	2,297.00			2,297.00
1	Sindico procurador	5,674.00			5,674.00
1	Aux. Sindico	6,240.00			6,240.00
1	Secretaria	4,206.00			4,206.00
1	Presidente Municipal	9,088.00			9,088.00
1	Secretaria	7,140.00			7,140.00
1	Presidencia	4,206.00			4,206.00
1	Secretaria	5,674.00			5,674.00
1	Secretaria	3,600.00			3,600.00
1	Encargada de Biblioteca	9,360.00			9,360.00
1	Eventos Culturales	3,000.00			3,000.00
1	Olg. De Evento	10,600.00			10,600.00
1	Velador Primaria	4,160.00			4,160.00
1	Presidenta del DIF Carbo	9,000.00			9,000.00
1	Director DIF	6,240.00			6,240.00
1	Sub Directora	5,840.00			5,840.00
1	Trabajo Social	5,600.00			5,600.00
1	Aux del DIF	5,140.00			5,140.00
1	Aux del DIF	4,160.00			4,160.00
1	Aux del DIF	3,600.00			3,600.00
1	Vocal Ejecutivo	4,628.00			4,628.00
1	Terapeuta UBR	4,864.00			4,864.00
1	Dir. del Daparte	6,240.00			6,240.00
3	Coord. Del Daparte \$4,162.00	12,486.00			12,486.00
1	Tesoroero Municipal	5,820.00			5,820.00
1	Contador	6,552.00			6,552.00
1	Pensionada	3,462.00			3,462.00
1	Auditor Comptable	13,046.00			13,046.00
1	Administradora de Ayuntamiento	4,880.00			4,880.00
1	Sub Agente Fiscal	5,000.00			5,000.00
1	Director de Otrns Publicas	9,390.00			9,390.00
1	Director de Servicios Publicos	6,416.00			6,416.00
1	Sub Director de Servicios Publicos	5,840.00			5,840.00

Plaza	Descripción	Salario Base	Prima Vacacional	Otras Prestaciones	Total Percepciones
1	Electricista	6,076.00			6,076.00
1	Peón	7,270.00			7,270.00
1	Peón	6,874.00			6,874.00
2	Peón \$6,503.00	13,012.00			13,012.00
4	Chofer \$6,864.00	27,456.00			27,456.00
1	Peón	7,142.00			7,142.00
1	Peón \$9,764.00	28,620.00			28,620.00
5	Peón	5,860.00			5,860.00
1	Chofer Fero	9,146.00			9,146.00
1	Chofer Molo	7,706.00			7,706.00
4	Peón \$4,867.00	19,468.00			19,468.00
1	Pensionado	3,460.00			3,460.00
1	Pensionado	5,468.00			5,468.00
1	Comunicador	4,168.00			4,168.00
1	Revisor de Rastro	6,488.00			6,488.00
1	Peón	22,500.00			22,500.00
5	Peón \$4,300.00	4,600.00			4,600.00
1	Velador, Estado, Ciudad, Solano	5,200.00			5,200.00
1	Velador, Ovalo Deportivo	11,308.00			11,308.00
2	chofer \$5,654	4,856.00			4,856.00
1	chofer	8,332.00			8,332.00
2	peón \$4,166	4,200.00			4,200.00
1	Director	6,000.00			6,000.00
1	Sub director	5,516.00			5,516.00
10	Agentes de Policia \$4,656.00 CUU	48,560.00			48,560.00
1	Secretaria	6,000.00			6,000.00
2	Comisionese de Ambulancia	9,712.00			9,712.00
1	Velador	3,884.00			3,884.00
1	Alfombreri	4,856.00			4,856.00
1	Contrator	8,134.00			8,134.00
1	Comisario	4,160.00			4,160.00

**Nota:** En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 17 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base	Remuneraciones Adicionales	Prima Vacacional	Otras Prestaciones	Total Percepciones
Director	6,810.00	19,696.00	2,462.00	3,986.00	32,944.00
Sub director	5,518.00	13,637.50	1,705.00	2,365.00	23,214.00
10 Agentes de Policia	4856.00	10,152.00	1,270.00	1,379.00	17,657.00



Total 3,728,989

Secretaría	6,000.00	3,800.00	1,119.00	330.00	16,240
2 Conductores de Arrendamiento	4,856.00	5,056.00	1,132.00	968.00	16,012.5
Almohadilla	3,894.00	5,992.00	749.00	0.00	10,635
Velador	4,556.00	6,475.00	875.00	300.00	12,506

Todos los polizas que integran la planilla de seguridad pública son municipales, no se cuenta con polizas estatales cuya planilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

**CAPÍTULO IV**  
De la Deuda Pública

Artículo 19°. Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 301,884, el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Asignado 2015			
9000 Deuda Pública			
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	3200 Intereses Cuotas de la Deuda Pública	3300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	3400 Gastos de la Deuda Pública
			9500 Costos por Coberturas
			9600 Apoyos Financieros ADEFAS
TOTAL:	301,884	301,884	

**TÍTULO SEGUNDO**  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

**CAPÍTULO UNICO**  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 20°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo, Sonora, se conforma por \$ 2,164,554.00 de ingresos propios, \$ 12,813,160.00 provenientes de recursos estatales y \$ 3,728,989.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 21°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	732,920
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	2,996,069

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000 8000 9000
Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						732,920	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	1,786,530	290,724	822,815		96,000		
<b>Totales</b>	<b>1,786,530</b>	<b>290,724</b>	<b>822,815</b>		<b>96,000</b>	<b>732,920</b>	

**TÍTULO TERCERO**  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL  
CAPÍTULO UNICO  
De los Montos de Adquisiciones

Artículo 22°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.01 a \$ 1,500,000 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,001 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 23°. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio en sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa por licitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN SALARIOS EN PESOS	
	EN SALARIOS MÍNIMOS DE	HASTA
Licitación Pública	1,900,001	En adelante
Invitación a cuando menos tres personas	1,900,001	1,500,000
Adjudicación Directa	0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 24°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 25°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el finca intento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 26°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 27°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y prevenga lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consistieren fealvas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.

Alentamente,  
Sufragio Efectivo No Reelección

El Presidente Municipal  
C. Jesús Alfredo Blech Martínez  
Presidente Municipal



SECRETARÍA MUNICIPAL  
C. Francisco Alberto Mirandía Navarro  
Secretario del Ayuntamiento

C. Luz María Siqueros Villegas  
Síndico Municipal

Honorable Cuerpo Hecilitico

C. Ismael Padilla Haros  
Regidor

C. Guillermina Ochoa Núñez  
Regidor

C. José Padilla Martínez  
Regidor

C. Lucas Ortiz Quintana  
Regidor

C. María Lucrinda Sesma  
Regidor

ACUERDO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: LA COLORADA, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

ÚNICO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de: La Colorada, Sonora para el Ejercicio Fiscal 2016 para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO: LA COLORADA,  
SONORA.

CAPÍTULO I  
Dispositivos Generales

**Artículo 1º.-** El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestal que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV inciso c) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública, Ley de Deuda Pública para el Estado de Sonora y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único ejecutor el Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidas en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de La Colorada, Sonora, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de La Colorada, Sonora, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Artículo 2º.-** Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

**Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

**Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representativo del Municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley.

**Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

**Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

**Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.

**Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.

**Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.

**Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades.

**Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solitarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

**Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.

**Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.

**Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.

**Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.

**Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, --central, descentralizada o comisionada a particulares--, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.

**Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.

**Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos

financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

**Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

**Trabajadores de Base:** serán los no incluidos en el párrafo anterior, serán irrevocables, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.

**Remuneración:** toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, esfueltos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

**Artículo 3º.-** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el Patrimonio Municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de La Colorada, Sonora, tal como lo establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal en el Título Séptimo, Capítulo I de los artículos 176, 177 y 178.

**Artículo 4º.-** El ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- VIII. La Tesorería Municipal efectuará los pagos que correspondan a compromisos efectivamente comprobados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y devengados, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- IX. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- X. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado.

XI. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja.

XII. El presupuesto de egresos municipal deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

**Artículo 5º.-** La información que en términos del presente documento deberá remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y deberá cumplir con lo siguiente:

1. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir original del Acuerdo del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
2. El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homóloga a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal de La Colorada, Sonora garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016, deberán ser difundidos en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

#### CAPITULO II De las Erogaciones

**Artículo 7º.-** El Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, Sonora, que registró durante el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de **14 millones 727 mil 438 pesos**, que comprende los recursos destinados a las dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 8º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestales, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 9º.-** El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación por tipo de gasto se atribuye de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)	
CTG	Presupuesto Aprobado
1 Gasto Corriente	10,924,164
2 Gasto de Capital	3,803,274
3 Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	
<b>Total</b>	<b>14,727,438</b>

Artículo 10º.-El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 GASTOS</b>	
<b>2.1 GASTOS CORRIENTES</b>	10,924,164
2.1.1 Gastos de consumo de los entes del Gobierno General (Gastos de Explotación de las entidades empresariales)	
2.1.1.1 Remuneraciones	5,321,472
2.1.1.2 Compra de bienes y servicios	3,521,880
2.1.1.3 Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	
2.1.1.4 Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	
2.1.1.5 Estimaciones por Deterioro de Inventarios	
2.1.1.6 Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	
2.1.2 Prestaciones de la Seguridad Social	
2.1.3 Gastos de la propiedad	
2.1.3.1 Intereses	
2.1.3.2 Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	
2.1.4 Subsidios y Subvenciones a Empresas	
2.1.5 Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados empresariales públicas	2,080,912
2.1.6 Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	
2.1.7 Participaciones	
2.1.8 Provisiones y Otras Estimaciones	3,803,274
<b>2.2 GASTOS DE CAPITAL</b>	3,731,274
2.2.1 Construcciones en Proceso	72,000
2.2.2 Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	
2.2.3 Incremento de existencias	
2.2.4 Objetos de valor	
2.2.5 Activos no producidos	
2.2.6 Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	
2.2.7 Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	14,727,438
<b>3. FINANCIAMIENTO</b>	
<b>3.2 APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	
3.2.1 Incremento de activos financieros	
3.2.2 Disminución de pasivos	
3.2.3 Disminución de Patrimonio	
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>	

Artículo 11º.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

Código (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
<b>1000 SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>5,321,472</b>
1100 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
111 Dietas	277,680
113 Sueldos base al personal permanente	2,980,608
1200 REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	
121 Honorarios asimilables a salarios	130,000
122 Sueldos base al personal eventual	120,000
1300 REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	242,384
134 Compensaciones	208,800
1400 SEGURIDAD SOCIAL	
141 Aportaciones de seguridad social	648,000
143 Pago de Defunción, Pensión y Jubilación	552,000
1500 OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
152 Indemnizaciones	102,000
1700 PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS MEDIOS Y ENLACES	
171 Estimulos	60,000
<b>2000 MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,419,480</b>
2100 MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
211 Materiales, útiles y equipos menores de oficina	12,000
212 Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	12,000
216 Material de limpieza	18,000
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221 Productos alimenticios para personas	24,000
2400 MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
242 Cemento y Productos de Concreto	24,000
246 Material Eléctrico y Electrónico	120,000
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
261 Combustibles lubricantes y aditivos	1,041,480
2700 VESTUARIO BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
271 Vestuario y uniformes	18,000
273 Artículos deportivos	90,000
2900 MERCANCIAS DIVERSAS	
296 Refacciones, accesorios menores de equipo de transporte	60,000
<b>3000 SERVICIOS GENERALES</b>	<b>2,102,400</b>
3100 SERVICIOS BASICOS	
311 Energía eléctrica	840,000

315 Telefonía celular	14,400
316 Servicio de telecomunicación y satélites	60,000
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,000
323 Arrendamiento de muebles, maquinaria y equipo	168,000
325 Arrendamiento de Equipo de Transporte	12,000
326 Arrendamiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
3300 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	138,000
333 Servicios de informática	12,000
336 Impresiones y publicaciones oficiales	15,000
3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	30,000
341 Servicios financieros y bancarios	12,000
344 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	
347 Fletes y manifiestos	54,000
3500 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	6,000
351 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	174,000
352 Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	60,000
355 Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	60,000
357 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	60,000
359 Servicio de jardinería y fumigación	
3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	9,000
372 Pasajes terrestres	45,000
375 Viáticos en el país	
3800 SERVICIOS OFICIALES	60,000
381 Gastos de Ceremonial	120,000
382 Gastos de orden social y cultural	
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	12,000
391 Servicios Funerarios y de cementerios	9,000
395 Penas, Multas, Accesorios y actualizaciones	186,000
399 Otros servicios generales	
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,080,812
4100 TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	
415 Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	1,498,812
4400 AYUDAS SOCIALES	
441 Ayudas Sociales a Personas	204,000
442 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	228,000
443 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	150,000
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	72,000
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
511 Muebles de oficina y estantería	18,000

515 Equipo de computo y tecnologías de la información	24,000
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	
591 Software	30,000
6000 INVERSION PUBLICA	3,731,274
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612 Edificación no Habitacional	1,089,975
614 División de terrenos y construcción de obras de urbanización	2,084,972
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	
621 Edificación Habitacional	456,327
624 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	100,000
<b>TOTAL:</b>	<b>14,727,438</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones, se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12º.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las dependencias como se muestra a continuación:

CÓDIGO	Presupuesto Aprobado
31000 - SECTOR PUBLICO MUNICIPAL	
31000 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
31100 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
31110 - Gobierno Municipal	
31111 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	417,752
01-CAPITULO	363,272
10000 - SERVICIOS PERSONALES	54,480
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	0
30000 - SERVICIOS GENERALES	0
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,037,800
03-PRESIDENCIA	667,000
10000 - SERVICIOS PERSONALES	180,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	190,800
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,343,512
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	490,700
10000 - SERVICIOS PERSONALES	18,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	54,000
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,780,812
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	

AYUDAS		
05-TESORERIA MUNICIPAL		3,457,100
10000 - SERVICIOS PERSONALES		2,107,100
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		177,000
30000 - SERVICIOS GENERALES		801,000
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		300,000
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES		72,000
07-DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		6,150,674
10000 - SERVICIOS PERSONALES		871,400
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		554,000
30000 - SERVICIOS GENERALES		984,000
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA		3,731,274
08-DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		1,320,600
10000 - SERVICIOS PERSONALES		822,000
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS		426,000
30000 - SERVICIOS GENERALES		72,600
<b>TOTAL</b>		<b>14,727,438</b>

Artículo 13°.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 en base a la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA 3.1.1.0 - Gobierno Municipal	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	
01-CABILDO	
0101-CUERPO EDILICIO	417,752
03-PRESIDENCIA	
0301-PRESIDENCIA	1,037,800
04-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
0401-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,343,512
05-TESORERIA MUNICIPAL	
0501-TESORERIA MUNICIPAL	3,457,100
07-DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	
0701 SERVICIOS PUBLICOS	6,150,674
08- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	
0801-DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	1,320,600

<b>Total general</b>	<b>14,727,438</b>
----------------------	-------------------

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es el Órgano de Control y Evaluación

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base a la clasificación por objeto del gasto a nivel capitúlo.

AGUA POTABLE LA COLORADA	Presupuesto Aprobado
3000 SERVICIOS GENERALES	544,092
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>544,092</b>

Artículo 14°.- La clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada, Sonora para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma.

DFG	Presupuesto Aprobado
1 GOBIERNO	
1.1 LEGISLACION	
1.1.1 Legislación	417,752
1.3 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	1,037,800
1.3.2 Política Interior	2,343,512
1.5 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	
1.5.1 Asuntos Financieros	3,457,100
1.7 ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	
1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	1,320,600
1.8 OTROS SERVICIOS GENERALES	
1.8.6 Otros	2,419,400
2 DESARROLLO SOCIAL	
2.1 PROTECCION AMBIENTAL	
2.2 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	
2.2.1 Urbanización	2,084,972
2.2.4 Alumbrado Público	100,000
2.2.5 Vivienda	486,327
2.4.1 Deporte y Recreación	1,089,975
<b>Total General</b>	<b>14,727,438</b>

Artículo 15.- La clasificación programática del presupuesto de egresos del Municipio de La Colorada, Sonora, incorpora los programas municipales desglosados de la siguiente forma:

NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO
AR-ACCIÓN REGLAMENTARIA	417,752
CA-ACCIÓN PRESIDENCIAL	1,037,800
DA-POLITICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	2,343,512
IB-PLANEACION DE LA POLITICA FINANCIERA	3,457,400
IB-ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS PBCOS	6,150,874
J8-ADMINISTRACION DE SEGURIDAD PUBLICA	1,320,600
<b>TOTAL general</b>	<b>14,727,438</b>

Artículo 16.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para los subsidios se distribuyen conforme a la siguiente tabla:

CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	Beneficiario	Presupuesto Anual
41000 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	DIVERSAS PERSONAS	1,498,812
44000 Ayudas Sociales	DIVERSAS PERSONAS PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL AYUNTAMIENTO	582,000
<b>45000 Pensiones y Jubilaciones</b>		<b>0</b>
<b>Total</b>		<b>2,080,812</b>

**CAPITULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 17.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo, así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 42 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPENDENCIA	CANTIDAD DE PLAZAS	DENOMINACION DE LOS PUESTOS	SUELDO MENSUAL POR PLAZA
AYUNTAMIENTO	5	REGIDORES	4,628
AYUNTAMIENTO	1	SINDICO MPAL.	6,584
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MPAL	34,000
PRESIDENCIA	1	CHOFER	9,000
SECRETARIA	1	SECRETARIA MUNICIPAL	13,000
SECRETARIA	1	DIRECTORA DE MPAL.	4,000
SECRETARIA	6,500	DIRECTOR PREPA TECORIPA.	6,500
SECRETARIA	2	MAESTROS PREPARATORIA	6,400
SECRETARIA	1	TECORIPA	13,000
TESORERIA	1	TESORERO MPAL.	5,000
TESORERIA	1	SECRETARIA	5,000
TESORERIA	1	DIR. DE BIBLIOTECA	4,000
TESORERIA	1	BIBLIOTECARIA	3,600
TESORERIA	1	ENLACE DE TRANSPARENCIA	5,000
TESORERIA	1	INTENDENCIA	5,500
TESORERIA	1	CONTRALOR	9,500
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	4,500
DIR. SERVICIOS PUBL.	5	SUPERVISOR DE OBRAS	5,000
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	INTENDENTE	4,000
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	CHOFER TRANSPORTE ESCOLAR	5,000
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	CHOFER DE AMBULANCIA	4,000
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS	3,000
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	TECORIPA	3,000
DIR. SERVICIOS PUBL.	1	ENCARGADO DE SERVICIOS PUBLICOS SAN JOSE DE PIMAS	10,500
DIR. SEGURIDAD PUBL.	1	COMANDANTE	7,500
DIR. SEGURIDAD PUBL.	3	AGENTES	3,500
DIR. SEGURIDAD PUBL.	3	COMISARIOS	3,500
DIR. SEGURIDAD PUBL.	1	DELEGADO	3,500

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 8 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:



Tabulador del Sistema de Seguridad Pública Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base		Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Salario Base	Prima Vacacional	Prerrogativas y Prestaciones	Otras Prestaciones	
COMANDANTE	10,500	0	0	0	21,000
AGENTE	7,500	0	0	0	15,000
AGENTE	7,500	0	0	0	15,000
AGENTE	7,500	0	0	0	15,000
COMISARIO	3,500	0	0	0	7,000
COMISARIO	3,500	0	0	0	7,000
COMISARIO	3,500	0	0	0	7,000
COMISARIO	3,500	0	0	0	7,000
COMISARIO	3,500	0	0	0	7,000
DELEGADO	3,500	0	0	0	7,000

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el ayuntamiento.

Los 8 policías que integran la plantilla de seguridad pública, 8 son municipales y 0 son policías estatales, cuya plantilla será absorbida presupuestalmente en el ejercicio 2016 por el ayuntamiento por un monto total de \$                      (Para cuando tenga policías estatales y municipales)

TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 19°. El Presupuesto de Egresos del Municipio de La Colbrada, Sonora, se conforma por \$ 3,760,836.00 de ingresos propios, \$ 9,478,445.00 provenientes de recursos estatales y \$ 1,488,157.00 provenientes de recursos federales.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 20°. Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	556,327
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	931,830
<b>Total</b>	<b>1,488,157</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS						
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000 8000 9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal						556,327	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	931,830						
<b>Totales</b>	<b>931,830</b>					<b>556,327</b>	

TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL

De los Montos de Adquisiciones

Artículo 21°. Para los efectos en lo señalado en el artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el finca miento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2016, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

- a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$ 1,000,000.00, antes de I.V.A.
- b) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación no rebase la cantidad de \$ 1,000,001.00 a \$ 1,500,000.00 antes de I.V.A.
- c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 1,500,001.00 antes de I.V.A.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 22°.-** En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realice el municipio o sus dependencias, deberán de sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

MODALIDAD	EN SALARIOS MINIMOS		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Licitación Pública			1,500,001	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas			1,000,001	1,500,000
Adjudicación Directa			0	1,000,000

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

**Artículo 23°.-** Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

**Artículo 24°.-** En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comités, delegados y directores generales, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

**Artículo 25°.-** La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 26°.-** Este último Órgano, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías y delegaciones de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIO**

Único.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2016.



**PRESIDENTA MUNICIPAL**  
Lic. Perla María Rodríguez Porcino  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
LA COLORADA, SONORA.



**SECRETARIA**  
H.-AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SONORA  
Ing. Francisco Alonso Prado.

*Fco Figueroa V*  
**SINDICO MUNICIPAL**  
C. Francisco Armando Figueroa Valenzuela

*Esperanza Marin Duarte*  
**REGIDOR**  
C. Esperanza Marin Duarte

*Luis Evelio Villaseca Trillas*  
**REGIDOR**  
C. Luis Evelio Villaseca Trillas

*Alma Yesenia Galvez Miranda*  
**REGIDOR**  
C. Alma Yesenia Galvez Miranda

*C. María Dolores Amparano Madrid*  
**REGIDOR**  
C. María Dolores Amparano Madrid

*Brenda Cecilia Castillo Borbón*  
**REGIDOR**  
C. Brenda Cecilia Castillo Borbón

ÍNDICE

MUNICIPAL

Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Caborca para el Ejercicio Fiscal 2016.....	2
Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Heroica Cananea para el Ejercicio Fiscal 2016.....	23
Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Carbo para el Ejercicio Fiscal 2016.....	38
Acuerdo que aprueba el presupuesto de Egresos del Municipio de La Colorada para el Ejercicio Fiscal 2016.....	47

COPIA SIN VALOR



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

## Tarifas en Vigor

Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,236.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,256.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,359.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,302.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 46.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 80.00

Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6<sup>to</sup>. de la Ley de 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6<sup>to</sup>. de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.